

# REVISTA

DE

## ESTUDIOS EXTREMEÑOS

XXXVIII

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

1982

### Ciento setenta y dos años de vida del Hospital de la Concepción de Badajoz: de 1564 a 1736

(CONTINUACION)

#### 15.—ALGUNOS RASGOS ECONÓMICOS. LA HACIENDA EN GENERAL.

Incluimos en este apartado los acuerdos de tal índole en que no se menciona en absoluto el bien físico sobre que recae y también los que sean de carácter escuetamente crematístico o se trate de relaciones que no hemos juzgado oportuno fragmentar.

Sesión de 24-IV-1569: "otrosi mandaron que el pleito contra Antonio de Morales se siga e fenezca e no se trueque a pensión por otra alguna."

*Acuerdo de las casas y tierras.* — En 29-I-1576: "se acordó que porque las rentas de las casas van excediendo —quiere decir "ascendiendo"— y las casas de este Hospital están en bajos precios respecto de cómo otras ganan, de aquí adelante el Mayordomo no arriende las dichas casas del Hospital ni las tierras de pan si no fuere en almoneda pública e dando nueve días en ellas y rematándolas en el mayor ponedor avisando a las personas que las pretendieren para el día e hora que se hallen presentes, con apercibimiento que el arrendamiento que de otra manera se hiciere sea en sí ninguno y que el dicho Mayord.º pagará el interés que en ello la Casa perdiere."

Por tratarse de una nota crematística sin indicar el bien físico sobre que recae, recogemos aquí el único acuerdo tomado en la sesión de 2-III-1578, que es el siguiente: "Y se visitó la Casa y pobres y lo demás que se convino tratar es que se mande pagar a Diego García, cerero, lo que se le deba."

1-VI-1578: "Acordóse por los Sres. Regidores que se deposita el dinero que se cobrara de Juan López, difunto, que murió en este Hospital, en poder del Sr. Francisco Martín, que lo tenga hasta tanto que se dé noticia en el lugar de donde era el

dicho difunto Juan López, a sus parientes, y se hizo memoria de lo que se gastó en cumplimiento de su ánima y pareció haberse gastado 119 reales y medio en Misas y en cera y lo demás quedado en el dicho testamento." "Así mismo se averiguó lo que se había cobrado de Alonso Hernández, vecino de esta ciudad y pareció ser 167 reales, y porque parece por el dicho testamento ser más, se mandó al Mayord.<sup>o</sup> lo cobre, que parecen ser 119 reales." La interpretación que yo le doy es que el forastero fallecido en el Hospital Juan López fuese prestamista o vendedor al por mayor y hubiese prestado o dejado mercancías a Alonso Hernández, "vecino de Badajoz" y como en el testamento, según fórmulas corrientes, dejase al Hospital por heredero universal, es claro que estas deudas tenían que revertir en favor de susodicha institución; se vuelve sobre el asunto en el siguiente acuerdo de 7-XII-1578, muy expresivo de lo que la Casa era como verdadero "Hospital", según la etimología de esta palabra, *de hospes, hospitis*, el forastero; dice así: "*Depósito.*—Tratóse en este Cabildo que por cuanto se había hecho depósito de 32 ducados en Francisco Martín, Regidor, el cual al presente sale de Regidor, se renueve en Juan González, Regidor, el cual aceptó el dicho depósito e se constituye por depositario de los dichos 32 ducados, y que los dará cada y cuando que por los Regidores de esta Casa le fuere mandado y pedido los cuales dichos 32 ducados son de un Juan López, vecino de Moncorvo de la Vega de San Andrés, en Galicia, el cual murió en esta Casa y está depositado el dicho dinero hasta que venga el heredero o se mande otra cosa e lo firmó de su nombre, y con esto se da por libre de dicho depósito al dicho Francisco Martín de las Olle-rías."

En la sesión de 9-VI-1579 se vuelve sobre el caso: "*Del dinero que está depositado.*—Y así mismo que los 30 ducados —eran 32— que están depositados en poder de Juan González Créspite, que esté en gloria, que el Mayord.<sup>o</sup> los cobre y haga recaudo en este Libro de cómo los recibió para que si alguna persona acudiere por ellos, se le den y entreguen mostrando recaudo bastante." Al final, la siguiente nota: "Este dinero estuvo en depósito del Mayord.<sup>o</sup> hasta el año de 81 que se le hizo cargo de ellos como parece por las cuentas que se le tomaron en el año de 82, al principio de él, lo cual parecerá por la cuenta."

Con anterioridad a esta nota, en la sesión de 3-VIII-1579, se había dado cuenta de lo dispuesto en 9-VI anterior, agregándose algunos detalles que hacen inevitable su transcripción; el acuerdo dice así: ...“el Sr. Pero Hernández Créspite dijo que por cuanto Juan González su hermano, fué depositario de 32 ducados que un tal Juan López Vázquez, del Fabero, dejó para que se diesen a un hermano si viniese, donde no, que los hubiese este Hospital, e porque por los Regidores de esta Casa se ha mandado que los dichos 32 ducados se entreguen al Moyord.º con que haga escritura de depósito en forma en que por ella diga que los dará cada y cuando que pareciese pagar al que los haya de haber...” La última vez que se habla de este asunto es en la sesión de 12-II-1581, donde se mandó “que el Mayord.º saque requisitoria y testamento de Juan López, del Fabero, para que se envíe a dar cuenta de ello a sus herederos y que se dé dos ducados para ayuda de costa”; hay que reconocer que, cuando menos la dirección del Hospital, extrema su escrupulosidad y honradez.

También se esfuerza, eso sí, en defender sus intereses.

En la sesión de 6-II-1580 “Acordóse que el pleito que esta Casa ha tratado con Francisco Hernández del Alamo sobre los bienes de Diego Chaves Medina, en el cual está dada sentencia y por ambas partes apelado y mandado al Mayord.º haga las diligencias que convenga y envíe el testimonio a Granada y traiga provisión”; esta es la prosa usada por los Escribanos contemporáneos de Cervantes.

Lo angustiosa que llega a ser ya la situación por aquellos años se refleja en la imploración decidida en el Cabildo de 29-V-1580: “Tratóse que se dé noticia por una petición de S. M. de la pobreza de este Hospital y de cómo hay muchos pobres para que S. M. lo provea, lo cual se cometió a que la ordene al Sr. Ldo. Francisco Pérez”

En 27-XI-1580 se ordena al Mayordomo saque el testamento de Hernando de Villanueva —del que se ocuparán extensamente después— y que haga acabar las cuentas del hijo de Triguero.

En 13-V-1581 “Tratóse que una cédula que tenía en su poder Juan Hernández Créspite de 53.581 mrvds., atento que no es ya Regidor, la traiga ante los dichos Sres. Regidores, la cual trajo

y quedó en poder del Sr. Juan Venegas para acabar de hacer la cuenta con el Mayord.<sup>o</sup> de los dichos mrvds. y otros más de los que se han dado y han de dar —a censo— al quitar y lo firmó el dicho Sr. Juan Venegas y los demás Regidores”; esto, en cambio, parece orientar hacia una situación de auge y desenvolvimiento económico.

Interesante por las personas que intervienen, y como paradigma de las operaciones hipotecarias y financieras del Badajoz de la época, es el acuerdo tomado en la sesión de 14-XI-1582 con motivo del testamento o legado de Hernando de Villanueva; nótese cómo en capital efectivo se imponen los mercaderes y comerciantes a la burguesía pretenciosamente noble, tan característica de nuestra ciudad de fines del xvi; he aquí mencionado acuerdo: :En este dicho día, estando juntos en el dicho Cabildo, parecieron presentes Duarte Rodríguez, clérigo, y Nicolás Díaz, mercader, su hermano, y dijeron que ellos, como albaceas y testamentarios que son de Hernando de Villanueva, su hermano, difunto, en cumplimiento del dicho testamento en que mandó 300 ducados a esta Casa los cuales se echaron a censo por ellos y que los réditos de ellos los cobrase y hubiese este dicho Hospital para los pobres de él, y cumpliendo con la dicha manda, ellos le dan a esta Hospital una escritura de censo de 200 ducados contra las personas y bienes de Juan de la Serna y María de Guillada su mujer, el cual cargaron en favor de Gómez de Ulloa y D.<sup>a</sup> María, su mujer, y después sucedió en el dicho censo don Alonso de Mendoza, heredero que fué de la dicha D.<sup>a</sup> María de Moscoso, y el susodicho vendió el dicho censo a Hernando de Villanueva y Nicolás Díaz, mercaderes, hermanos, y de él, se le hizo reconocimiento de censo por García de Contreras y María de la Rocha y Andrés de Castro, hijos y herederos de los dichos Juan de la Serna y María de Aguillada (sic nunc), hecho el dicho reconocimiento en favor de los dichos Nicolás Díaz y herederos de Hernando de Villanueva ante Pero Vázquez, Escribano público de esta ciudad a 13-XII-1580 años, de todo lo cual entregaron las escrituras por donde consta todo lo susodicho, y la escritura principal del dicho censó pasó y se otorgó ante Pero López, escribano que fué de esta ciudad a 29-IV-1552.” “Más entregaron a cumplimiento de los dichos 300

ducados los dichos albaceas una escritura de censo e pensión al quitar contra las personas y bienes de Marina Sánchez, viuda, mujer que fué de Francisco Sequera, cerrajero, hija de Julián González Picado y Juan Martín, su mujer, y sobre los bienes de Juan Martín Ricovayo, albañil, vecino de esta ciudad, como su fiador, y se hizo la dicha escritura en favor del dicho Hospital de cien ducados, con los cuales y con la escritura de arriba de los 200 ducados que entregan cumplen con la dicha manda que el dicho Hernando de Villanueva mandó a este Hospital; y los dichos Sres. Regidores recibieron las dichas escrituras y mandaron se pongan en el Libro de Hacienda para que por ellas, llegados los plazos, cobren los réditos, y lo firmaron de sus nombres, lo cual hicieron y cumplieron según y cómo el dicho Hernando de Villanueva lo mandó.”

En 6-XI-1583 se acordó que “porque se entiende que el Sr. Provisor de este Obispado quiere venir a visitar este Hospital, se deja la visita que se acordó de los bienes y hacienda para que su merced la haga y asistan a ella los Sres. Regidores diputados para ello”.

En 2-IV-1584 “Visitóse los pobres de esta Casa y tratóse de poner las escrituras en su lugar y que Gerónimo de Hoces, Regidor —ya sabemos que era también Escribano de la Casa—, pida a Francisco Martín Procurador, taiga las escrituras que tiene en su poder para ponerlas en su lugar”.

En 20-IV-1586 “Vino al dicho Cabildo e ayuntamiento Francisco Martín de las Ollerías, Regidor, e dió y entregó diez ducados en reales en limosna al dicho Hospital e los recibió Alvaro del Pino, Mayord.”.

*Pensión de Alburquerque.* — En 3-VI-1590 los Regidores “acordaron que por quanto el dicho Hospital tiene 1.054 mrvds. de renta de censo al quitar sobre la persona e bienes de Francisco García Jaramillo y su mujer, vecinos de Alburquerque, a razón de 14 al millar —algo más del 7 por 100— que valen 14.500 mrvds., lo quiere ...? comprar este censo Hernando Alonso Bejarano vecino de la dicha villa de Alburquerque, por tanto acordaron que la dicha pensión se le venda al susodicho por el dicho precio que valen conforme las pragmáticas de S. M. y que el precio se entregue a Alonso del Pino, Mayord.º del dicho Hos-

pital y que lo tenga en su poder y no se empleé por ahora por la necesidad que la Casa tiene hasta que otra cosa se acuerde”.

En 1-VIII-1593 se toman los dos acuerdos siguientes relativos ambos a los bienes del Hospital en general:

1. “Asimismo se acordó que el censo que paga Francisco Dalva, recatón, que María Sánchez, la Montera, pretende tener derecho a él por donación que dice tenerle hecha Alvaro del Pino, que el Mayord.<sup>o</sup> hable a la dicha María Sánchez y procure ver los recados que tiene y haga relación de ello al Ldo. Alonso de Zafra a quien se comete para que haga lo que conviene.”

2. “Asimismo acordaron que porque Antonia Coello, natural de Estremoz, murió en este Hospital, y murió el 29-VII-1593, que el Mayord.<sup>o</sup> de esta Cofradía vea la hacienda que tiene y la ponga en el Libro de hacienda de esta Cofradía y las escrituras que tuviere y testamento de la dicha Antonia Coello, las ponga con las demás escrituras que el dicho Hospital tiene; e las misas que la dicha Catalina Coello mandó decir por su alma —no sabemos si se trata de un error o de otra persona— se hagan poner en la tabla que nuevamente se manda hacer para que así se haga como lo manda.”

*Que se pida limosna el Domingo de Ramos.*—Aunque es de suponer que se trata de la acostumbrada limosna para la erección del Monumento, es lo cierto que en la época de este acuerdo en 25-III-1594, la situación económica de la institución no podía ser más precaria en numerario. El acuerdo dice así: “Que los Regidores salgan a pedir la limosna acostumbrada para el Hospital; y que salgan a pedir el Domingo de Ramos, y para esto se junten todos los Regidores y el Mayordomo.”

8-XII-1598.—“...dijeron ante mí el Escribano que por cuanto el dicho Hospital tiene algunas pensiones menudas de censos perpetuos que se le pagan en esta ciudad y su jurisdicción que se cobran con dificultad, y con mucho trabajo y costa por lo cual al Hospital le conviene que las dichas pensiones se vendan y el precio de ellas se junte en poder del Mayord.<sup>o</sup> para que con él se compre renta junta y segura para el Hospital que es cosa más útil para el Hospital, por tanto acordaron que todas las pensiones perpetuas que dicho Hospital tiene de seis reales de renta cada una y dende abajo se vendan a las personas que los

pagan o que las quieran comprar dándolas en su justo precio, para lo cual y para hacer las dichas ventas y otorgar escrituras de ellas y recibir el precio..." Designan al Mayordomo Juan Martín.

Con el título de "*Acuerdo sobre la moneda de vellón*" se expresa así el acta del Cabildo de 20-VIII-1628, reunido para este solo asunto: "...Juan Díaz, presbítero, Mayord.º del dicho Hospital dijo que da noticia a sus mercedes cómo tiene en su poder 5.568 reales en moneda de vellón en esta manera: 140 ducados que se redimieron de los bienes de Juan González Zafra, que los redimieron las monjas de Santa Lucía con más 60 ducados de corridos y asimismo 200 ducados que las dichas Monjas dieron por una casa en la Costanilla que fué del dicho Juan González Zafra que estaba hipotecada a otro —? y 68 reales en dineros sueltos y otros cien ducados que asimismo tenía en dinero el Hospital, y todo esto está en moneda de vellón, y respecto de la baja, se ha de perder la mitad, pide a sus mercedes den orden qué se haya de hacer de la dicha moneda de vellón. Y los dichos Sres. Regidores dicen y responden que el dicho Juan Díaz, a quien se comete, acuda ante el Sr. Provisor y demás Justicias que convenga y haga la diligencia necesaria conforme a la pragmática de la baja de la moneda, y acuerdan que la baja de la dicha cantidad, conforme a la Pragmática de S. M., sea por cuenta del Hospital."

En 10-VIII-1640 "Acordaron que se haga un Libro de la hacienda del Hospital donde se pongan las pensiones con distinción y claridad de quién para y a qué plazo y ante qué Escribano se otorgó la escritura, con día, mes y año."

En 1711 la Cofradía trata de recuperar su autonomía económica perdida totalmente al ponerse en manos del que había sido su Mayord.º y se convirtió en su omnímodo acreedor Sebastián de Aldana y Salgado, Notario Mayor y Secretario del Obispado y Regidor de la ciudad —porque creemos se trata de la misma persona—. La operación de redención se planteó en la sesión de 9-XII-1711 en los siguientes términos: "Que por cuanto el dicho Hospital, sus bienes y rentas se hallan gravadas las unas por especial y expresa hipoteca, y todas por la obligación general a un censo que en su principio fué de 14.354 reales y 24

mrvds. de vellón que por haberse redimido hasta 6.000 reales de vn. con corta diferencia, como constará de los acuerdos y escrituras de redención y la restante cantidad quedó con la misma —? y la hacienda del dicho Hospital con el mismo gravamen, el cual se impuso a favor de don Sebastián de Aldana y Salgado, Regidor perpetuo que fué de dicha ciudad, y porque este gravamen es notoriamente perjudicial a dicho Hospital, sus bienes y hacienda por esta ligada con él y porque con la omjuria bienes y hacienda por estar ligada con él y porque con la omjuria de los tiempos no se puede cobrar de los ecónomos y arrendatarios las pensiones y demás rentas de dicho Hospital y el acreedor, luego que cumple el plazo quiere la paga de su censo y de no estar de pronto usa del recurso causando costas y gastos al dicho Hospital, y habiendo considerado no haber recurso para desprendirse de esta carga y libertar el hacienda (sic) de esta anual gravamen, acordaron de vender algunos censos perpetuos, los que importaren la cantidad del censo que haya quedado existente, y con su procedo se haga la redención, la cual es de utilidad al hacienda de dicho Hospital que queda libre de esta obligación. Lo cual se ejecute representando al Sr. Provisor de este Obispado para que enterado de esta pretensión, conceda su licencia y mande librar los despachos necesarios y que el Procurador de dicho Hospital pida según este acuerdo lo que convenga...”

Terminamos este apartado con un acuerdo en el que se incluye una interesante relación de bienes inmuebles que, como dijimos, no hemos juzgado oportuno disgregar. El acuerdo está tomado en el Cabildo de 6-X-1714, como único asunto a tratar y en su parte dispositiva dice así: “que por cuanto el dicho Hospital de Ntra. Sra. de Concepción se halla muy maltratado y necesita para su seguridad hacer mucha obra en él porque pide pronta providencia respecto de estar próximo el invierno, y no hallarse como no se halla, con caudal alguno para los gastos de dicha obra y tener entendido será necesario para ella 5.497 reales, según la tasación que se ha hecho de lo que es menester por Francisco Barcelón —o Barcelos—, maestro de alarife, vecino de esta ciudad, quien de orden de dichos Sres. Caballeros Regidores la pasó a ver y reconocer, mediante lo cual acordaron

se vendan de las rentas de dicho Hospital los más pequeños censos que hubiere, y su procedido se convierta todo en dichas obras, y para que conste de los que son, según la memoria que ha dado Francisco Martín, Mayordomo de dicho Hospital, se ponen en esta manera:

— Un censo que paga don Joseph Gallardo, Escribano, de 600 mrvds. de pensión perpetua de su casa calle Baja de la Concepción ... ..	600
— Otro que se paga de otra casa en la misma calle, que fué de Ursula Viles de 116 mrvds. perpet.º ... ..	116
— Otro que paga el Ldo. don Francisco Maesso, “el Viejo”, pbro. de 306 mrvds. perpetuo ... ..	306
— Otro que paga don Thomás de Venegas de una casa calle de Curuñero —actual Benegas, a la que precisamente da este nombre el citado D. Tomás— de ... ..	250
— Otro que paga doña Luisa Suárez, viuda de Alonso González Campo, de su casa calle de S. Juan ... ..	1.036
— Otro que paga don Juan Thomás de Melilla ———? de cura de su casa calle de la Soledad de ... ..	600
— Otro que paga don Agustín de Casasola, Regidor de esta ciudad, de una casa calle de Juan Domínguez —no identificada por nosotros, los Casasola tenían su morada solariega con escudo en el tramo inferior de la calle Muñoz Torrero, a la izquierda, bajando— de...	935
— Otro que paga Antonio Rodríguez, carpintero, de una casa calle del Pozo, de ... ..	850
— Otro que paga la Capellanía de Gonzalo de la Rocha de una tierra al Cerro del Viento, que fué de los herederos de María Vinagra de ... ..	170
— Otro que paga Miguel Sánchez “Taramas” de unas casas calle de Santa Lucía, de ... ..	476
— Otro que paga don Miguel de Soria y Mora, Pbro., de la huerta de Chamizo, de ... ..	100
— Otro que paga don Pedro Suárez, vecino de esta ciudad, de una tierra a San Miguel, de ... ..	272
— Otro que paga don Pedro de Aguilar Peñalosa, Pbro.,	

racionero medio de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, de sus casas, de ... ..	100
--	-----

---

5.811

Todos los cuales dichos censos importan 5.811 mrvds. que regulados a razón ———? —es el 3,33 por 100— según la calidad de perpetuos importan 174.330 mrvds. que valen 5.127 reales, 12 mrvds. de vellón, y para la venta de todos y cada uno de ellos; y que puedan otorgar la escritura o escrituras necesarias a favor de los compradores conceden licencia, por lo que a dicho Hospital toca, al dicho Francisco Martín Eugenio, Mayordomo de él con tal que se ha de ganar licencia también del Sr. Provisor de esta ciudad y su Obispado, para lo cual el presente Notario le entrega testimonio de este acuerdo para que la solicite y haga todas las demás diligencias que fueren convenientes hasta que todo lo que dicho es tenga cumplido efecto...”

#### 16.—EDIFICIOS Y VIAS DE LA LOCALIDAD AJENAS A LA IGLESIA, HOSPITAL Y SU ENTORNO

En este apartado consignamos todos los acuerdos referentes a casas de la ciudad, aunque no se mencione calle; precisamente las alusiones que se hagan a estos inmuebles en que no se consigna el paraje pudieran dar indicio para localizarlo en vías determinadas y subsistentes o bien en calles que hayan desaparecido.

Dedicamos otro capítulo a todo lo relacionado con los edificios del Hospital y de la iglesia de la Concepción, así como a las obras de carácter artístico y litúrgico o que tengan un origen manual con fines religiosos o de la hospitalidad.

Bien poco es lo que al respecto nos dice el siguiente acuerdo, tomado en la sesión de 25-IV-1569, pero no lo hemos querido omitir: “Acordóse por los dichos Sres. Regidores que el pleito que se ha comenzado sobre la casa que Juan García, clérigo, requirió a esta Casa la tomase por el tanto, que se siga e pleiteé y haga todo lo que conviniere, tomando para ello Letrado e Procurador e que el Mayord.º haga que se haga según e como debe

e que la Casa le tomará en cuenta lo que gastare en este dicho pleito.”

*Calle que baja de la Plaza a Santa Catalina...* Se trata, sin duda, de la después llamada calle de *Burro* (apellido) y actual *Norte*. El acuerdo es de 8-II-1573 y es el siguiente: “Pareció Hernando de Villanueva e dijo que él tiene una casa en la calle que baja de la Plaza a Santa Catalina la cual —paga— 600 mrvds. de censo a este Hospital e la quiere meter en su casa e que en otra casa más bajo do vive Barrios, calcetero, él tiene 10 ducados de censo, pidió se le repasen los dichos 600 mrvds. en la otra casa do vive Barrios porque este Hospital tiene allí otros 3 ducados de censo y le estará mejor tenerlo todo junto, pues la casa está buena y están bien parados, e si es necesario se obligará al saneamiento.” Se comete a los Regidores Juan Hernández y Pedro Hernández Créspite “para que vean lo que conviene e informen de ello”.

*Calle de Las Lobas.*—No localizada por nosotros, aunque es frecuentemente citada en los escritos de la época; se trata, claro es, del apellido *Lobo*, extendido en el Badajoz del xvi. El acuerdo es de 15-V-1579 y dice así:

“Acuerdo sobre la memoria de Baltasar Sánchez Gallego.—Y estando juntos acordaron que por cuanto Baltasar Sánchez Gallego, vecino de esta ciudad, dió a esta Casa y Hospital 9 reales de pensión perpetua en unas casas de Gonzalo Martín, corretor, en la calle de Las Lobas porque se le dijiesen en cada un año dos Misas, una el día de Ntra. Sra. de Marzo y la otra el día de San Miguel y hasta ahora no se ha podido cobrar la dicha pensión por no quererla pagar el dicho Gonzalo Martín, hasta que ha sido compelido por Justicia y porque se cobró este año, acordaron y mandaron se pongan las dichas Misas en la tabla y se digan y hagan decir este año y los venideros, y de esta pensión hay memoria en el Libro de hacienda a hoja 261.”

*Calle San Juan.*—En la sesión de 8-XII-1579 “tratóse sobre si se tomaría un ducado de pensión al quitar sobre una casa de Carrón, sedero, en la calle de San Juan, de Inés Rodríguez, viuda, y se recibió con cargo de tres Misas”.

*Casas a la Moraleja, junto al Portillo.*—No podemos, según el plan adoptado en esta publicación, entrar en el comentario a

que invita el interesante epígrafe marginal; digamos, sin embargo, que la expresión locativa que contiene es frecuente en los escritos de la época; el acuerdo de que tratamos está tomado en la sesión de 31-I-1580 y dice así: Tratóse acerca de que el Canónigo Alonso Lucas —ni a los Canónigos se les reconoce *don* si no lo tienen por otro motivo— dejó a esta Casa 11 reales sobre dos pares de casas a la Moraleja, junto al Portillo de la Cerca porque se dijese dos misas, una el día de la Concepción y otra el día de Santo Ildefonso, rezadas, y por no saberse si está bien parado, se cometi6 a los Sres. Juan Hernández y Pero Hernández Créspite, Regidores, para que las vean y el primero día de Cabildo digan lo que les pareciere.”

*Casas “a los Hornos del Rey”*. — En la sesión de 3-V-1580 “Tratóse acerca de una casa que se tomó a los Hornos del Rey; que el Sr. Alonso González hable al Comendador Briceño para ver lo que se debe hacer.”

*Casas de Alvaro Barreto*.—Con el epígrafe marginal de “*Depósito en Juan Hernández Créspite*” aparece en el acta de 7-VIII-1580 el acuerdo siguiente: “Tratóse en este Cabildo que por cuanto sobre las casas de Alvaro Barreto estaban cargados 10 ducados de pensión al quitar y Sebastián López, su yerno de Alonso Barreto, redime la dicha pensión y pagó los dichos diez ducados de suerte principal, que se depositen en poder del Sr. Juan Hernández, Regidor, para que en habiendo donde se echen, se puedan echar y emplear el cual los recibió en depósito, y lo firmó, según lo ha de costumbre, con una cruz.”

*Calle que baja de la Plaza a Santa Catalina*.—Con el epígrafe de “*La pensión de Hernando de Villanueva*” se vuelve a tratar de la proyectada permuta en los términos siguientes: “Tratóse más que por cuanto sobre unas casas que están en la calle que baja de la Plaza a Santa Catalina que poseé Hernando de Villanueva, tiene esta Casa 600 mrvds. de pensión en ella y el dicho Hernando de Villanueva ha tratado del cumplimiento de dichos ducados porque se le liberte la dicha casa y se tomen en la casa que poseé Barrios el calcetero, que es pared y media de la otra, y porque está tan bien parado y mejor que en la dicha casa y demás de esto lo asegura el dicho Hernando de Villanueva, que les parece y tienen por bien que se haga lo susodicho.”

*Calle de la Trinidad a la esquina de Remedios.*—El acuerdo de 8-I-1581 es bastante informativo; dice así: “Tratóse que por cuanto Rodrigo Yáñez zurrador —había sido Mayord.º del Hospital, como sabemos— quiere dar a esta Casa una pensión de 5 reales en cada un año de censo en una casa en la calle de la Santa Trinidad, a la esquina de Remedios por una Misa que por esta Casa se le mande decir en cada un año, cometiéndose a los Sres. Pero Hernández Créspite y Alonso de Medina, Regidores, para que vean la casa y sepan cómo sea para que si les pareciere se tome la dicha pensión, se tome y se le diga la Misa.”

*Casa “de Salamanca en la calle del Alpendiz”.*—22-VII-1581: “Mandóse al Mayordomo que haga diligencias con la mujer de Juan Jiménez, visto que no tiene bienes para pagar la pensión de las casas de Salamanca, en que haga dejación de ellas para que esta Casa las dé a otra persona que la tenga y la repare porque va en disminución y así se le notificó.” Más información sobre el mismo inmueble nos van a proporcionar los acuerdos siguientes:

1.º VIII-1581. “...que por cuanto este Hospital tenía dado de pensión las casas que fueron de Salamanca, clérigo, a Juan Ximénez y a su mujer, vecinos de esta ciudad, y por ser muerto el dicho Juan Ximénez y la mujer no tener bienes ningunos de que poder pagar la pensión, y la casa irse menoscabando, acordaron que la susodicha haga dejación, y que el Mayord.º la mande poner en pregón la dicha casa, para que la persona que más diere por ella de pensión o vendida por estar en ruín sitio, para echarla en otra más bien parada, se pregone, y hechas las cuanto Rodrigo Yáñez, zurrador —había sido Mayord.º del Hospital— reales en cada un año de censo en una casa en la calle de la Santa Trinidad, diligencias se tratará en darla a la persona que mejor parezca y convenga.”

En la sesión de 1-X-1585 se vuelve a tratar del caso en los siguientes términos:

*“Casa de Salamanca”.*—“Dijeron que por cuanto esta Casa tiene unas casas en la calle del Alpendiz que van (sic) hacia el Matadero, que dejó Andrés Sánchez Salamanca, las cuales tenían de pensión Juan Ximénez, boyero que fué de esta ciudad,

y por su fin y muerte, por no dejar bienes de que pudiese este Hospital tener segura la pensión de las dichas casas, porque no se perdiesen y desbaratasen y le faltaban moradores a quien las alquilase, se acordó por los Regidores de esta Casa se volviesen a dar de pensión o se vendiesen a la persona que más por ellas diese. En que habiéndose tratado de ello, pareció ante el presente Escribano Alvaro Hernández, vecino de esta ciudad y dijo que él las quería comprar y no las quería tomar de pensión con que se las hiciesen ciertas y se ganase licencia del Sr. Provisor y le hiciese esta Casa y sus Regidores escritura de venta en forma; e porque a esta Casa le conviene y es mejor venderlas por estar en ruín sitio y barrio como están, que no darlas de alquiler ni de pensión, se acordó que se le vendan al dicho Alvaro Hernández por el dicho precio de los dichos 112 ducados no lo ha dicho hasta ahora — y se le haga escritura en forma de venta, inserta en ella la licencia que para ello tiene dada el Sr. Provisor y se ponga en ella la razón del remate y de cómo esta Casa la hizo traer en pregón el término del derecho y lo firmaron de sus nombres y que el precio de ellas se empleó y eche en renta para el dicho Hospital.”

*Casas que fueron de Jorge Motoso.*—El Hospital conoce sus intereses y defiende sus derechos. En la sesión de 29-XI-1581 se toma el acuerdo siguiente: “...que por cuanto esta Casa tiene una pensión sobre unas casas que fueron de Jorge Motoso e porque son informados que el hijo de Jorge Motoso vendió las dichas casas y las repasó a Gerónimo Sánchez, sin hacerlo saber a esta Casa, ni pedir licencia para ello, que cometían y cometieron para que vayan a ver las dichas casas a los Sres. Pero Hernández y Juan Venegas, juntamente con un albañil, vecino de esta ciudad para que esta Casa vea sobre ello lo que convenga”.

*Casas de Isabel de Mota y huerta de Moreno.*—En la sesión de 29-XI-581 se acuerda el siguiente trueque de censos: “...que por cuanto se cometió a los Sres. Juan Venegas y Juan Alonso del Alamo el ver las casas que fueron y son de Isabel de Mota sobre que tienen pensión las monjas de Santa Ana, y porque las dichas monjas dan a este Hospital 208 mrvds. de pensión sobre las dichas casas por 106 mrvds. que este Hospital tiene en la huerta de Moreno, los cuales dijeron haber visto la dicha casa

y por tener este Hospital sobre las dichas casas 200 mrvds. que hacen 12 reales justos y junto en ella, les parecía muy bien hacer el dicho trueco y cambio con las dichas Monjas y mandaron al Mayord.º Alonso de la Parra haga los contratos y escrituras sobre ello”.

*Casas que fueron de Jorge Motoso; su valor.*—En la sesión de 5-XII-1581... “Tratóse que por cuanto Gerónimo Sánchez tomó y compró las casas que fueron de Jorge Motoso, sobre las cuales tiene esta Hospital 2.340 mrvds. del suelo y propiedad, la cual se cometió que fuesen a ver los Sres. Pero Hernández Crés-pite y Juan Venegas para ver si le estaría bien a esta Casa y Hospital tomarla, e los dichos Sres. Regidores fueron a verlas y llevaron juntamente consigo a Baltasar Sánchez Oliva, albañil, vecino de esta ciudad, para que la viera y moderase, el cual la tasó sin pensión en 200 ducados y pareciendo que teniendo la dicha casa 2.500 mrvds. de pensión, mandaron que se le quede al dicho Gerónimo Sánchez y haga reconocimiento a este Hospital, él y su mujer, de los dichos 2.340 mrvds. que este Hospital tiene sobre la dicha casa, y la demá pensión tiene San Josph; mandósele al Mayord.º haga hacer el dicho reconocimiento y que en la escritura se pongan las piezas que tiene, altas y bajas.”

*Calle del Maese Escuela. Rozas en la Frada y en Pesquerito.* En los últimos meses de 1581 la situación financiera del Hospital es próspera; así lo atestigua el siguiente acuerdo de la sesión de 5-XII de dicho año: “Acordóse que por cuanto esta Casa tiene en dinero 100.000 mrvds. para emplearlos en pensión y los ha pedido Alonso de la Parra vecino de esta ciudad, acordaron estos Sres. se les den sobre tres casas que están juntas en la calle del Maese Escuela, y sobre las casas de su morada y sobre la parte de la roza que tiene en la Frada y sobre otra roza que tiene en Pesquerito y que hagan escritura y se obliguen él y su mujer y su hermano Diego de la Parra.”

Téngase en cuenta que el citado Alonso de la Parra era entonces el Mayord.º del Hospital y que con estas ingerencias de los bienes de la Casa en los suyos propios, es juicioso opinar que los intereses del Hospital no resultarían ciertamente beneficios; esto explica algo de lo que después veremos.

*Casas del clérigo Salamanca.*—7-III-1582: “...y dijeron que

por cuanto por esta Casa se vendió las casas que fueron de Salamanca, clérigo, a Alonso Hernández en 112 ducados, los cuales se pusieron de presente ante el Sr. Pero Hernández Créspite en depósito cuando se vendió y hoy dicho día se mandó que el dicho depósito se remueva del dicho Sr. Pero Hernández, y traiga el dicho dinero, el cual lo trajo, y por mí, el Escribano, se contaron los dichos 112 ducados y se acordó se remueva el dicho depósito de ellos en el Sr. Juan Vanagas (sic), Regidor para que los tenga hasta tanto que se empleen en persona abonada y dieron por libre del dicho depósito al dicho Pero Hernández y lo firmaron y lo recibió el dicho Juan Venegas."

*Casas en que vivía Alejos López, ollero.* — En la sesión de 3-IV-1583 y bajo el epígrafe *El ducado de Alejos López* figura el acuerdo siguiente: "...que por cuanto un ducado de censo al quitar que este Hospital tenía sobre las bienhechorías de unas casas en que viva Alejos López, ollero, vecino de esta ciudad, y las dichas casas se le sacaron al susodicho con las bienhechorías por pleito, y quedó todavía el ducado a cargo del dicho Alejos López, que se renueve la obligación y lo cargue sobre otras casas que el susodicho tiene y se obligue con fianzas que para ello dé."

*Casas de Isabel de Contreras en las Ollerías.*—En el Cabildo de 15-VIII-1583 "Acordóse que porque Isabel de Contreras, mujer que fué de Gonzalo Cabezas, dejó a este Hospital, después de los días de dos esclavas que dejó no teniendo hijos, y son las casas en las Ollerías (sic), que para el primero día de Cabildo el Mayord.º traiga el testamento de la susodicha y se vea para ver lo que mandó y que más convenga." Efectivamente, en el siguiente Cabildo de 6-XI del mismo año se dijo que "por cuanto en el Cabildo pasado se mandó a Alonso de la Parra, Mayord.º que tragese el testamento de Isabel de Contreras, mujer de Gonzalo Cabezas, difunto, para ver si mandó alguna cosa a esta Casa y se tomase razón de ello, en este Cabildo dijo Alonso de la Parra, Mayordomo, que procuró el dicho testamento y lo halló en poder de Julián Becerra de Alvarado y se lo mostró y no lo quiso dar para que se viese por los Sres. Regidores y para tomar la razón, si alguna hay para ello, se acordó que Francisco Martín, Regidor, e yo, el Escribano, vayamos a casa del dicho

Julián becerra y se vea si hay alguna manda para esta Casa y se traiga razón de ello”.

*Calle de San Juan.*—En 10-III-1585 “Acordóse por los Sres. Regidores que por cuanto una casa que está en la calle de San Juan, que fué de Esteban Domínguez, donde esta Casa tiene 15 mrvds. de pensión cada un año e porque en la dicha casa la Iglesia de San Joseph de esta ciudad tiene así mismo pensión e porque está mal reparada, porque no se caiga e se pierda, que se cometa al Sr. Alonso de Medina y Gerónimo de Hocés, Regidores, para que se junten con otros Regidores de San Joseph y se vea la casa para ve los reparos de que tuviese necesidad y se hagan de por medio las bienhechorías.”

Distinta, sin duda de la anterior es otra casa, también de la calle de San Juan, sobre la que recae en 11-VI del mismo año 1585 el acuerdo siguiente: “...que la casa de la calle de San Juan que dejó María Domínguez, que se dé de pensión y se comete a Gerónimo de Hocés para que reciba las posturas de las personas que las quisieren poner y se haga acregonar”. Nótese que esta casa es propia del Hospital, mientras que de la anterior sólo percibe una requeña pensión de 15 mrvds. anuales; por otra parte, es posible que en los tres meses que median del anterior acuerdo a éste María Domínguez, heredera de Esteban Domínguez, hubiera hecho donación de ella al Hospital.

*Calle que baja de la Puerta del Alpendiz para la calle de Pestana (Pestaña).* — Otra vez nuestro entrañable Badajoz desaparecido.—“Tratóse en la sesión de 14-VII-1585 que una casa que está en la calle que baja de la puerta del Alpendiz para la calle Pestana que alinda con casas que fueron de Teresa Pérez y con casas de los menores de Ana Silvestre —se omite la expresión “que se den a censo” o equivalente— con condición de trastarla y hacerle puertas nuevas a la calle y otras puertas a la cámara y que ha de aderezar el tejado de la madera y teja que fuere menester y de esta forma se mandó ande en pregón el tiempo del derecho; testigos, Pero Sánchez, cerrajero, y Diego Sánchez Franco vecinos de esta ciudad” = “E luego ante los dichos Sres. Regidores pareció de presente Beatriz Álvarez y dijo ponía las dichas casas con las bienhechorías en

11 reales de plata en dos pagas iguales por Navidad y San Juan, testigos, los dichos."

*Casas de la Loba.*—En el Cabildo de 27-X-1585 "Tratóse que por cuanto andan en pregón unas casas que fueron de la Loba —junto con sus familiares femeninos dan por entonces nombre a la calle "De las Lobas"— y son de este Hospital, han andado en pregón 30 días, y las puso Blas Romero, vecino de esta ciudad en 20 reales de primera postura, y por Pero Méndez se puso en 21 reales y de segunda postura el dicho Blas Romero las puso en 22 reales en cada una año en dos pagas iguales por Navidad y San Juan de cada un año, y los Sres. Regidores mandaron se le rematen en los dichos 22 reales por no haber mayor ponedor y que le ponga unas puertas a la cámara, y le ha de repasar las paredes y tejados de forma que esté bien tratada y no venga en disminución, y haga escritura pública de censo en forma al dicho Hospital.—En este día por voz de Diego Martín, pregonero público, se avivó la voz del almoneda de la dicha casa y por no haber mayor ponedor se la remató por mandado de los Sres. Regidores en Blas Romero, vecino de esta ciudad en los dichos 22 reales; el cual, que estaba presente, dijo acepta el dicho remate en los 22 reales según está dicho, con las dichas bienhechorías, y lo cumplirá so obligación que para ello dijo haría de su persona y bienes, habidos y por haber y que otorgará escritura en forma; testigos Juan González y Pero Sánchez Guadamiro y porque no supo firmar, lo firmó un testigo."

*Casas del Alpéndiz* —En este mismo Cabildo de 27-X-1585 se remata también el censo de las antes mencionadas casas a la Puerta del Alpéndiz en los siguientes términos: "En este dicho día, mes y año, los dichos Sres. Regidores, visto que las casas del Alpéndiz que tiene puestas Beatriz Alvarez, la tripera, en 11 reales han andado en pregón el término de derecho, mandaron a Diego Martín, pregonero público, avive la voz del almoneda de ellas y las remate en quien más por ellas diere, pareció presente la dicha Beatriz Alvarez y dijo que además de la postura que tiene hecha ponía un real más sobre (sic) las dichas casas, que son 12 con las mismas condiciones con que las tiene puestas y bienhechorías, y visto por los Sres. Regidores que no había mayor ponedor, mandaron al dicho pregonero las remate en las

susodichas condiciones; y se le remataron en los dichos 12 reales, y la susodicha lo recibió y se obligó de pagar los dichos 12 reales en cada un año en dos pagas iguales, por San Juan y Navidad, y será la primera paga por día de Navidad y la segunda por San Juan de junio el año 1586 con las condiciones declaradas por los dichos Sres. Regidores e otorgará escritura en forma del dicho censo para este Hospital y obligó a ello su persona y bienes, habidos y por haber, e porque dijo que no sabía escribir, a su ruego lo firmó un testigo, siendo testigos Juan González Zafra y Pero Vázquez, barquero, y Francisco Rodríguez, sastre." No será aventurado suponer que el interés de la tripera Beatriz Alvarez por habitar estas casas radicara en su proximidad al Matadero.

*Calles de San Juan y de los Cerrajeros.* — Fue, sin duda, el de 27-X-1585 un Cabildo aprovechado en lo que a la contratación de censos se refiere. En él "Mandóse por los Sres. Regidores que la casa que este Hospital tiene en la calle de San Juan ande en pregón 30 días y se remate en la persona que más diere por ella con condición que ha de aderezar en la dicha casa dentro de un año el sobrado que está en ella y hacerle una escalera de cal y ladrillos y aderezar los tejados y tastar las paredes lo que hubiere menester, y en este dicho día pareció ante los Sres. Regidores Pero Sánchez, cerrajero, vecino de esta ciudad, que vive en la calle que dicen de los Cerrajeros y dijo ponía las dichas casas en 4 ducados en dos pagas iguales con las dichas condiciones por San Juan y Navidad y San Juan, y porque dijo que no sabía escribir lo firmó un testigo, siendo presente Alvaro del Pino y Pero Vázquez, barquero, y Francisco Rodríguez, vecinos de esta ciudad."

*Casa a la Puerta del Alpendiz.* — 24-VIII-1586 "...por cuanto Mari Gómez, viuda de Hernán García Caballetes, pareció en este Cabildo y dijo que la casa que tiene de pensión de este Hospital a la Puerta del Alpendiz se le ha caído y no tiene con qué poderla reparar que le ayude el Hospital con algún dinero prestado para el reparo, porque de otra manera se perderá la dicha casa, acordaron que dando la susodicha un fiador para que dentro de un año la reparará de forma que quede segura y volverá lo que se le prestare, y no lo haciendo, el Hospital lo haga a

costa de dicho fiador y cobre lo prestado, mandaron al Mayord.º le preste 3 ducados y tome escritura del susodicho.”

*Casas al Campo de San Juan.*—5-X-1586: “...y trataron que por quanto Andrés de Aguilar, vecino de esta ciudad, tiene unas casas al Campo de San Juan y sobre ellas tiene este Hospital 350 mrvds. de censo perpetuo y parece que fué imouesto por 3.500 mrvds. los cua'es dió un García Martín a este Hospital por otros 330 mrvds. de censo perpetuo en otras casas suyas en el año pasado de 1508, y por la duda que se ofreció si sería justo reducirlos al quitar y porque el dicho Andrés de Aguilar ofreció los dichos 3 500 mrvds. de suerte principal, se concertaron que el dicho Andrés de Aguilar hiciese de nuevo reconocimiento por 300 mrvds. perpetuos, y así se concertó y lo firmaron”; aunque el incidente parece embrollado por la redacción, la idea central es patente y no necesita aclaración.

*Calle Nueva de los Hortelanos*—Populosa vía desaparecida al levantarse el sistema de fortificación Wauban, hacia 1681. Aparece en el acta de 1-III-1587, y dice así: ...e acordaron que unas casas que están en la calle Nueva de los Hortelanos, que fueron de Lecnor Rodríguez, que las dejó al Hospital, que vivió en ellas Villatoro, que es ya muerto, se den de pensión por postura al que más diere por ellas con cargo de bienhechorías e se comete al Ldo. Romero e Esteban Martín las vayan a ver para que vean que necesidad tienen de reparo.”

Al mes siguiente se vuelve a tratar de estas casas en la sesión de 5-IV-1587 y en los términos siguientes: “Pero Martín, pregonero, dió fe que ha traído en pregón e puesto en a'monedada más de 30 días las casas de la calle de los Horte'anos que tuvo Villatoro e rematáronse en Juan Alvarez en 50 reales con condición que ha de pagar lo corrido y ello lo ha de cobrar de quien lo debiere a su riesgo e ha de reparar el doblado que está en la calleja e ha de hacer un canal por donde se desagüen las aguas del corral para que sa'gan a la calle e ha de quitar los tabiques que atajan la casa delantera y el corral y hacer toda la dicha casa una e así ha de andar sin se partir, aunque sea entre herederos; y de estos 50 reales han de ser para este Hospital 1.126 mrvds. e para el Cabildo de San Juan 574 mrvds. Testigos Francisco Rodríguez —? Valdovinos ...?”

*Casas de Pero García Lucas.* — Ignoramos su ubicación. A ellas se refiere el acuerdo siguiente de 8-III-1587: "Otrosi se trató que por cuanto se hizo ejecución en las casas de Pero García Lucas y se tomó posesión de ellas y porque están mal reparadas, acordaron que el Hospital las repare y las apensione y si hubiere quien las tomo y se obligue a repararlas se las dé; y porque Diego Hernández Bando pagó al Mayord.º de este Hospital 45 reales, no debiendo más de 23, mandaron que el dicho Mayord.º le vuelva los dos ducados y se cobren de los bienes del dicho Pero García."

*Casas a las Ollerías y casa a S. Andrés.* — En el Cabildo de 1-IX-1589 "se acordó que porque en el año de 85 se entendió que a los Mayordomos de este Hospital se le hacía cargo en cada un año de 3.852 mrvds. de una pensión que esta Casa heredó de Jacinto Sánchez Triguero que se paga de unas casas a las Ollerías que se apensionaron a Alonso Hernández, cordonero, e no se cobraban más de 3.652 porque los otros 100 eran del Monasterio de San Agustín a quien el Hospital los —cedió— de otros 100 mrvds. e otra casa a San Andrés, e porque Alonso de la Parra, que sirvió el oficio de Mayord.º antes que Alvaro del Pino seis años, está agraviado en que no se le den las ganancias de los dichos 100 mrvds. y se le cargaba la partida por entero en la cuenta...". Se termina disponiendo que se le descarguen 200 maravedís a Alonso de la Parra; no está muy claro aunque el hecho carece de importancia, si se trata de 100 o de 200 maravedís.

*Casa a la Puerta de Mérida.* — En 2-V-1593 "Acordaron que se dé de pensión a quien más diere y que sea más abonado, la casa que fué de Baltasar Paladinas, a la Puerta de Mérida."

*Casas de Francisco Sánchez Cañoveral.* — En el mismo Cabildo de 2-V-1593 "Concertóse con el dicho Bartolomé García Lozano —lo de "dicho" es porque era Regidor y se ha relacionado en el encabezamiento— albacea de Francisco Sánchez Cañoveral, en que unas casas que el dicho Francisco Sánchez, después de los días de su mujer, deja para que el dicho Bartolomé García haga una memoria de ellas, las tenga el dicho Hospital por suyas con que por las dichas casas se le digan al dicho Francisco Sánchez e su mujer 9 Misas en cada un año, y los dichos Regidores aceptaron en nombre del dicho Hospital la dicha limosna con la dicha carga de Misas."

*Casa habitada por Alonso Sánchez Lobo.*—Ignoramos dónde radicaba. Se trata de ella en la sesión de 17-X-1593, donde se acuerda: “Item por quanto Alonso Sánchez Lobo, vecino de esta ciudad, tiene de pensión en este Hospital una casa de que paga dos ducados cada un año y por ser pobre, ni paga la pensión, ni repara la casa de lo necesario, por tanto se acordó que el Mayordomo ejecute por lo corrido e tome la pensión y tomada la repare de lo necesario.”

*Casa que fué de Miguel Sánchez.*—6-III-1594: “que se alquile la casa que tiene el dicho Hospital que tenía de pensión Miguel Sánchez por entero y en el entretanto, el Mayord.º procure si hay persona segura que la tome de pensión informe de ello para que siendo persona abonada se le dé y entretanto el Mayordomo la alquile.”

*Casas en la Ollería.*—Con el epígrafe “Pleito de la Montera, que se concierte”, aparece en el acta de 16-V-1595 el acuerdo siguiente: “Por quanto este Hospital trata pleito con María Sánchez Montera, vecina de esta ciudad, sobre 4 ducados de renta de censo de cada un año que está sobre una casa de Francisco Dalva, recatón, en la Ollería, la cual pensión se pretende por parte del Hospital ser suya e habersela dejado Alvaro del Pino, difunto, e la dicha María Sánchez dice ser suya por escritura que tiene del dicho Alvaro del Pino, y porque el pleito es dudoso, acordaron que el Hospital en razón de este pleito se concierte con la dicha María Sánchez en la dicha razón en la forma que convenga...”

Sesión de 28-X-1595:

Q“ue por quanto Leonor González, mujer de Francisco Martín —había sido Regidor del Hospital— dejó al dicho Hospital una casa en la Ollería de ella para que fuese del dicho Hospital después de los días del dicho Francisco Martín, su marido, con carga que le dijese 14 misas en cada un año, como se contiene en el dicho testamento que hizo la dicha Leonor González y en el que hizo el dicho Francisco Martín, su marido, los cuales ambos son muertos, y por su fin e muerte el dicho Hospital tiene ya la pensión de la dicha casa, por tanto acordaron que para que mejor se conserve la dicha casa que se dé a pensión perpetua a quien más por ella diere trayéndola en pregón 27 días, y para

que se haga lo susodicho se cometió a los dichos Martín Hernández y Diego Sánchez Gallego para que hagan hacer las dichas diligencias y apensionen la dicha casa con las condiciones que les pareciere convienen sacando por condición que se hagan en ella las mejorías de que tiene necesidad. Y porque el Mayordomo de este Hospital ha hecho traer en pregón la dicha casa desde el día 20 del actual, aprueban los dichos pregones y quieren que corran desde dicho día 20."

*Casa de Ursula Núñez.*—En el Cabildo de 16-V-1595 se acordó "que se trate con María Núñez, heredera de Ursula Núñez, que se tase la limosna que ha de dar por dos misas que la dicha Ursula Núñez dejó mandado decir perpetuamente en este Hospital y la limosna la cargó sobre una casa que le dejó a susodicha y que se haga escritura de ello y se ponga en la tabla para que el Hospital tenga cargo que se digan y se cumpla la voluntad del testador". También se dispone que se acuda sobre ello al ordinario, lo cual se comete a Hernando Lorenzo y su hermano Gonzalo de Zafra. Regidores.

*Calle de Manuel del Voza.*—Denominación vial hasta ahora desconocida por nosotros. El acuerdo donde aparece esta tomado en la sesión de 30-VI-1596, y lleva por epígrafe "*Que sea por bueno el repaso de una casa a Francisco Sánchez Rebollo, haciendo reconocimiento*", y dice así: "Que por cuanto Francisco Sánchez Rebollo tomó de repaso de Pedro Martín Aguado una casa que tiene en la calle de Manuel del Voza, que es parte de otra casa que poseé Alonso Mateo, sastre, que es la casa que fué de Gil Martín, la cual tomó con carga de 3 reales de censo perpetuo que se pagan al dicho Hospital en cada un año por San Juan e Navidad, y el dicho Francisco Sánchez hoy dicho día ha pedido a este Cabildo que se tenga por bien el repaso y ofrecido a reconocer la dicha pensión porque el Hospital pretendía por el tanto y así digeron que han por bien el dicho repaso con que el susodicho pague lo que éste debe del corrido de dicho censo e haga reconocimiento por la dicha pensión."

*Calle Nueva.* — Sin que lo podamos asegurar rotundamente, suponemos que se trata de una *Calle Nueva de los Hortelanos*, muy populosa y concurrida en aquellos años, que formaba parte del Badajoz desaparecido hacia 1680. En el Cabildo de 23-III-

1597 se acordó que se haga escritura en forma reconociendo que de los 503 ducados que pagan de pensión perpetua —cantidad exorbitante para aquellas fechas— Juan Alonso Vázquez, Alonso García y su mujer por casa en la calle Nueva, 1.156 maravedís pertenecen al Hospital y el resto al Cabildo o fábrica de la Catedral.

*Plaza Alta.* — Del acuerdo tomado en 20-VII-1597 se deduce que un tal Pedro López había hecho donación al Hospital, no sabemos cuándo, de una casa en la Plaza citada; el Hospital había dado esta casa a censo, percibiéndolo en su totalidad, y ahora se pone de relieve que sobre este inmueble goza de un censo de 1 800 maravedís anuales el doctor Verjano, persona de mucho relieve según el modo de tratarlo el Hospital; este doctor Verjano da poderes al Regidor del Hospital, Licenciado Alonso de Zafra, para que ajuste la cuenta de lo que se le ha dejado de pagar, que resultó ascender a 4.554 maravedís, lo que reconoce el Hospital.

*Otra casa en la calle de la Ollería.*—Nos hemos decidido por colocar en este apartado el siguiente acuerdo tomado en la sesión de 6-VIII-1597: "...dijeron que porque el Canónigo Benito Fernández, vecino de esta ciudad, dió a esta Cofradía 14 ducados para que diese a censo y le dijese por la dicha limosna tres misas cantadas el día de su entierro en el altar del Crucifijo en el claustro de señor San Juan con dos hachas encendidas y con que se le diga un responso sobre su sepultura y este dinero tiene recibido el Mayord.º de la dicha Cofradía, se le ordena y manda que dé los dichos 14 ducados a censo a Alonso Flores, cantor, vecino de esta ciudad sobre las casas de su morada en la calle de la Ollería y otorgue de ellos escritura y la ponga con las demás de la hacienda del Hospital."

*Calle Costanilla.*—En 25-I-1626 se toma el siguiente acuerdo: "...que por cuanto el Hospital tiene una casa en la calle de la Costanilla que poseía Lorenzo Hernández, el soldado, difunto, las cuales quieren dejar sus herederos por estar mal reparadas y las tomarán y encargarán de pagar la pensión haciéndosele alguna quita.=Y para que se haga lo que más convenga cometieron el ver la casa a los dichos Francisco de Zafra y Juan

Díaz. Mayord.º para que les hagan la quita que sea justa y den su parecer y eso se haga.”

*Calle que baja de las Ollerías a la calle de Almaraz.*—En la sesión de 15-IV-1630 se acordó: “Que por cuanto Pedro Vázquez Montero, vecino y Regidor de esta ciudad quiere hace donación a este Hospital de unas casas en la calle que baja de las Ollerías a la calle de Almaraz, de una pieza con carga de dos Misas rezadas en cada un año, se acuerda por los dichos Regidores que se acepte la dicha donación atento que es en beneficio del dicho Hospital.” La calle de Almaraz ha sido identificada con la actual Arias Montano; a la vista del anterior acuerdo sólo puede hacerse con el tramo o parte inferior de esta última vía.

*Casas en la Plaza enfrente de la Puerta del Castillo.* — 3-V-1636: “Que por cuanto el dicho Hospital tiene y se le pagan 518 mrvds. de un censo y pensión perpetua en cada un año del suelo y propiedad de unas casas en la Plaza, enfrente de la Puerta del Castillo en que al presente vive Francisco Rodríguez, tornero, y en la dicha casa sucedió el Convento y monjas de San Onofre de esta ciudad, por cabeza de Teresa de Jesús, hija de Hernando Correa y por este derecho o por otro, el dicho Convento ha repasado las dichas casas a Pedro Bravo, carpintero, vecino de esta ciudad, o dádose la de pensión, y porque la dicha casa no puede ser vendida ni enajenada sin que el dicho Hospital sea sabedor de ello para ver si la quiere tomar por el tanto y le está bien tomarla porque está en buen sitio y será de grande utilidad y aumento para el dicho Hospital y su renta, acordaron que se tome por el tanto la dicha casa, ora sea de repaso o de censo, y para ello se le da orden y poder a Martín Lorenzo, Procurador de este Hospital y sobre ello pueda mover cualesquiera pleitos, en virtud del poder que tiene de este Hospital.” Fíjese que se dice en la Plaza, enfrente de la Puerta del Castillo, considerando una sola Plaza Alta, y es que entonces no estaba tendido el arco que la habría de dividir en dos; precisamente lo fue al año siguiente, firmándose la actual P. de San José, donde radicaba citado inmueble.

*Casas calle del Gorrero, actual Sepúlveda, linderas con casas calle de la Parra —tramo de Bravo Murillo.* — 20-VIII-1646: “Que por cuanto este Hospital tiene unas casas en la calle que

dicen del Gorrero, que son de las que fueron de las Pachecas, las cuales anduvieron en pregón para las dar a pensión y las puso Juan Alonso, Pbro., medicorracionero de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y se le remataron, y las repasó a Hernando González, zapatero, su hermano, y por haber quitado de las dichas casas un pedazo de corral y entrándolo e incorporándolo en otras casas grandes que tiene en la calle de la Parra, fué trato que se había de cerrar en la escritura o que había de hipotecar al censo de la dicha casa, así mismo las casas de la calle de la Parra, y así se acuerda que cumpliéndose este trato, se le otorgue escritura de censo de las dichas casas.”

*Calle de Miguel de Mendoza, actual Arias Montano.*—En el Cabildo de 8-XII-1648: “...presentó un memorial o petición el Ldo. Alonso Rodríguez Rico representando su pobreza —ironía de los apellidos— y de su hermana y pidiendo se le quite lo corrido del censo que pagan de las casas en que viven de la calle de Miguel de Mendoza, hasta este año de 1648, y atento su pobreza e imposibilidad, los Sres. Regidores acordaron que se le remite lo corrido por amor de Dios y que se cobre lo que cayere en adelante.”

*Casas que fueron de Cristóbal Gutiérrez Burro; ¿es el que dió nombre a la calle “del Burro”, actual Norte?*—En el Cabildo de 19-II-1652 se acordó: “Que por cuanto este Hospital tiene una pensión sobre unas casas que fueron de Cristóbal Gutiérrez Burro tundidor, difunto, las cuales sucedieron en Antonio Morgado, carpintero, vecino de esta ciudad, y por estar las dichas casas mal reparadas y la esquina principal de ellas caída, y por esta causa muy próxima a perderse como se han perdido otras muchas casas en esta ciudad por causa de la guerra contra Portugal, y el dicho Antonio Morgado quiere dejar perder las dichas casas si por este Hospital no se le hace alguna quita del censo o se le perdonan algunos años de lo que ha de correr de él, y habiéndolo mirado y conferido, por excusar el mayor daño, acordaron que haciendo reconocimiento y obligación a pagar el dicho censo el dicho Antonio Morgado por sí y sus herederos y sucesores en que se obligue, además de la paga del dicho censo a reparar la dicha esquina y todo lo demás que fuere necesario en la dicha casa, se le remitan y perdonen 4 años de lo

corrido y que corriere del dicho censo con que desde allí en adelante que hayan cumplido los dichos 4 años tenga obligación a ir pagando y pague el dicho censo a este Hospital enteramente según y cómo se contiene en la escritura de él sin menguar ni quitar cosa alguna, así de lo principal como de sus réditos.”

*La Iglesia de San Salvador. El Tercio de los Irlandeses en la guerra con Portugal.*—25-III-1652: “En este Cabildo se presentó por parte de Catalina Morena (sic) Grajera, viuda de Juan Pérez de Herrera Procurador que fué del núm. de esta ciudad —y dijo— que la susodicha tiene en ella unas casas a las esquinas de la Iglesia de San Salvador y porque en el dicho sitio, con los continuos alojamientos que ha habido del Tercio de los Irlandeses y caballería, están caídas y desmenteladas muchas casas dejándolas sus dueños perder y la dicha Catalina Morena ha conservado dichas casas para que estén habitables, dejándolas a personas que las habiten de balde, sólo porque no se caigan, y en las dichas casas tiene este Hospital 744 mrvds. que del suelo y propiedad de ellas se pagan en cada un año de que se deben de corridos 12.744 mrvds. hasta la Navidad próxima de 1.651.—Y que perdonando este Hospital los dichos corridos, se pagará en adelante la dicha pensión, hará reconocimiento para pagar el dicho censo a este Hospital para lo pagar continua y perpetuamente; y vista la dicha proposición y que es cierto lo en ella referido y que por el dicho sitio se han perdido muchas pensiones que tenía en casas este Hospital por haberse perdido y desmentelado las casas de que se pagaban, por que esta pensión y censo no se pierda, se acordó que se le remiten y perdonan los dichos corridos atrasados a la dicha Catalina Morena Grajera con que la susodicha haga reconocimiento a favor de esta Hospital para le pagar la dicha pensión, obligándose a la paga de ella.”

*Dos visiones más de una ciudad en ruinas.* — 10-VIII-1652: “Que por cuanto este Hospital tiene mucha parte de hacienda y caudal en pensiones de casas y muchas de ellas están en las calles apartadas del comercio de esta ciudad, como son en las Costanillas, Puerta del Alpéndiz, Puerta de Mérida, Rinconada de los Frailes de la Sam. Trinidad y calle de la Pulgosa y Campillo, calle del Pozo, calle de la Moraleja y calle Alta y otras

semejantes y por causa de haber estado en las dichas casas y calles cuarteles de Irlandeses y extranjeros y soldados de a caballo que han asistido y asisten en esta ciudad, por causa del levantamiento del Reino de Portugal con que los moradores de algunas casas las han dejado perder desamparándolas y auitándole las puertas, maderas y tejas y por codicia del ladrillo deshaciendo los portados y tabiques, haciendo estos excesos los soldados sin poderlo remediar porque estos excesos se han hecho no tan solamente en las casas de este Hospital y Conventos de esta ciudad, y para que se sepa las que están perdidas sin remedio de su habitación y de que no se puedan cobrar los censos, acordaron que se ponga por memoria en este Libro las casas y pensiones que están perdidas de este Hospital con toda claridad y distinción para que siempre conste de ello y para que se sepa las que están perdidas y si en adelante se volvieren a reedificar de manera que se puedan cobrar las pensiones que de ellas se pagan a este Hospital, se cobren como se solían cobrar, y esta diligencia cometieron al Sr. don Miguel Martel y al Mayord.º de este Hospital. Y también para que sepan si de las dichas casas perdidas las tenía este Hospital con carga de algunas Misas para que se anoten y no se digan hasta que se cobre la renta con cuya carga se le hubieren mandado." Es lamentable que no se hiciera la relación mandada, o cuando menos no se pusiera en este Libro, porque hubiera constituido una valiosa fuente de información.

*Calle de las Ollerías.* — "Dijeron —en la sesión de 25-III-1660— que Leonor Guerrero, viuda, vecina de esta ciudad, dió una petición en que dijo que paga en cada un año 12 ducados y medio a este Hospital de una casa en la calle de las Ollerías, donde vive y que cuando el enemigo tuvo sitiada a esta ciudad, dió una bala de artillería en dichas casas con que le derribó mucha parte de ella y otras balas que hicieron mucho daño en dichas casas, pidiendo se le quitase alguna cosa de lo corrido para el aderezo y reparo del dicho daño por ser viuda y pobre y cargada de hijos, y habiéndose mandado por los dichos Sres. Regidores al presente Notario y al Mayordomo del dicho Hospital fuesen a ver el dicho daño, y habiéndolo reconocido e informado a sus mercedes, acordaron que por vía de limosna,

atento a ser la susodicha viuda y con hijos, y por excusar pleitos y diferencias, se le quite a la susodicha 6 reales menos un cuartillo, que es la mitad del dicho censo de un año para ayuda a los dichos reparos y beneficios de la dicha casa y si no se contentare con éste, no se le quite nada."

Digamos para terminar este paseo por las calles y plazas del Badajoz pretérito que la calle de Yhame, en la que moraba Francisco Martín Eugento, nombrado Mayordomo en 16-XI-1700, es la que después fue conocida como Ñamen y actual Muñoz Torrero.

17.—EL EDIFICIO PARROQUIAL Y EL HOSPITAL. EL VERGEL. CONSTRUCCIONES ANEJAS. SEPULTURAS Y ENTERRAMIENTOS. OBRAS DE ARTE Y MATERIAL LITÚRGICO O RELATIVO A LA CASA-HOSPITAL.

Incluimos en este capítulo los acuerdos relativos a los puntos indicados, incluso otros referentes a construcciones de las calles Concepción Baja y Alta que, aunque ajenas al Hospital, dan idea del paraje. Repetimos que no se trata ahora de describir ni comentar este interesante conjunto del que, afortunadamente, subsisten valiosos restos arqueológicos. Juzgamos, sin embargo, imprescindible señalar que la Cofradía utilizaba, sin duda, una capilla del edificio parroquial y construcciones, anexas o no a él, que pudieran estar ubicadas en distintos puntos del amplio perímetro limitado por las dos calles Concepción, la Baja, actual Concepción Arenal, y la Alta, antigua Zurraidores y actual San Lorenzo; los otros dos lados de este alar-tual Brocense, y un pequeño tramo que entonces sería quizás campo y en la actualidad es un callejón deshabitado; todo este solar era propiedad del Hospital y lo no edificado, que constituía la mayor parte, estaba dedicado a jardín, "vergel", como ufanamente repite la documentación de la Cofradía; lo más cultivado en él eran naranjos.

Veamos ahora lo que nuestro libro de actas nos dice de todo esto.

*Calle de Concepción Arenal.* — En la sesión de 7-III-1574 se toma el siguiente acuerdo, inscrito bajo el epígrafe de: "Toma

*de la casa de Gonzalo Martín*: "...porque conviene a esta Casa tomar para este Hospital una casa que es de Gonzalo Martín, que linda con este Hospital, que solía ser de Juan Rodríguez, herrero, linda con casas que fueron de Calahorrano, clérigo, e por otra parte alinda con este Hospital, se tome la dicha casa e se dé e pague al dicho Gonzalo Martín por ella 10.000 mrvds. los cuales mandaron al Mayord.º de esta Casa se los dé e pague e que haga el dicho Gonzalo Martín repaso a esta Casa de la dicha casa como está concertado y el dicho Gonzalo Martín lo consintió e hubo por bueno."

*La Iglesia mayor y el Hospital.*—13-VI-1574: "*Puertas*: Que porque se mandó traer un portado para esta puerta grande de esta Casa e así mismo media carga de madera, que mandaron al Mayord.º de esta Casa que lo pague e que venda medio cahiz de trigo —el cahiz, 666 litros— o lo que fuere menester para lo pagar... El dicho medio cahiz de trigo que se manda al Mayord.º que venda es sin otro medio cahiz que ya tiene vendido por mandado de los dichos Sres. para estas puertas." En la sesión siguiente, de 22-VIII del mismo año, se puntualiza: "Item que el Mayord.º haga hacer el arco a las puertas que le está mandado hacer." Pero el proyecto que se había hecho era por lo visto escaso, o bien se amplió algo la obra, pues en la sesión inmediatamente posterior de 17-X-574 se acordó: "Que porque de presente hay necesidad para acabar de hacer las puertas que el Mayord.º venda 18 fanegas de trigo que hay de limosna que se dió para hacer las puertas, a)demás del cahiz que se le mandó vender e que de este precio de este trigo se pagará."

*La conservación de todo el edificio por cuenta del Hospital.* Interesante por más de un motivo es el acuerdo tomado en el Cabildo de 10-VII-1575 al que asisten sólo tres Regidores, "aunque los demás fueron llamados". ... "que a su noticia es venido que el Sr. Juan de Alvarado, clérigo, vecino de esta ciudad, por hacer bien y limosna a la Casa de Ntra. Sra. de Concepción y por adornar la capilla mayor, que parece estar maltratada en las paredes, quiere emblarcarla y en la parte del retablo hacer algunas molduras que acompañen el retablo si los Regidores de esta Casa dieren para ello licencia, visto que la obra es conveniente e que la dicha Capilla de Ntra. Sra. tiene necesidad de

ello para estar de mejor parecer e más decente, e considerando el buen celo del Sr. Juan de Alvarado de hacer siempre bien e limosna a esta Casa e adornar la su Iglesia, que ellos tenían por bien que se haga la obra, con que el Sr. Juan de Alvarado acepte de la cumplir e dejar como convenga”.

Especial atención ponían los Regidores en el cuidado y sostenimiento del vergel. Siempre que se nombra o reelige casera se hace de manera análoga a la siguiente de 8-IX-1575, que transcribimos como ejemplo: “Item se le mandó —al Mayord.º— que dé a la Casera 6 reales porque ha regado e ha de regar los naranjos de aquí al día de Ntra. Sra. de Concepción.”

*El Monumento de Semana Santa.*—23-III-1578: “Y se visitó la Casa y se trató que se salga a pedir para la cera del monumento de esta Casa el martes de Semana Santa y que no falte ninguno, so pena de una libra de vela y dos ducados para los pobres de esta Casa.” El 6 de Abril “se visitó la Casa y los pobres que en ella estaban y la cera que restó del Monumento”.

*¿Calle de Zurradores?* — La interrogación se refiere no en cuanto a la existencia de esa calle, que es segura, así como su identificación con la de San Lorenzo, como hemos señalado, sino en cuanto a que en ella estuviere la casa a que se refiere el siguiente acuerdo de 2-XI-1578: “Así mismo fué acordado que la casa que está junto al Hospital en la acera de Rodrigo Yáñez, zurrador —había sido Mayordomo del Hospital—, se dé de pensión con condición que cada y cuando que esta Casa y Hospital tuviere necesidad de ella, se la pueda tomar, y quien la recibiere sea obligado a la dejar y que para la dicha necesidad no sea necesario información, sólo que los Regidores que fueren de esta Casa digan que la han menester y antes que se remate la dicha casa se le declare esta condición a quien la hubiere de tomar y en la escritura que se hiciere así mismo se ponga la dicha condición.”

*La suntuosidad del Monumento de Semana Santa.* — En 15-IV-1579 “Tratóse que se salga a pedir para el monumento el martes de la Semana Santa y que el Mayord.º prevenga un cerero le tenga cera blanca para el monumento para que se vea la que fuere menester.” Un mes después, el 15-V, continúa la preparación: “Acordóse que porque mejor se hiciese el monu-

mento, se quitasen ciertos balaustres de la reja y se pusiesen levadizos para que cada un año se pudiesen quitar y poner y que para ello se gaste lo que fuere necesario." Alguien con mejor conocimiento técnico, o más imaginación que nosotros, podrá aclarar en qué consistiría esta reforma constructiva.

*El mantenimiento de la lámpara, costado por una morisca.* En la sesión de 3-I-1590 "se trató que Beatriz Rodríguez, la Mora—este apellido Rodríguez es el más frecuente en Badajoz entre los de esta raza—, dejó un ducado de pensión para la lámpara de la capilla, y Gonzalo de Zafra, su heredero, quiere dar por este ducado valor de 20 ducados, cométese a los dichos Sres. Regidores, Juan y Pero Hernández Créspite, para que si los diere en dinero lo recitan, y si los diere en otra cosa que sea seguro, o vean y den su parecer para el primero día de Cabildo".

*Unas vinajeras de plata.*—En el Cabildo de 23-II-1580 "pareció de presente Alonso García Garabato, vecino de esta ciudad, y trajo unas vinajeras de *blata* (sic), las cuales dijo que daba y dió en limosna a este Hospital, y pidió a los dichos Sres. Regidores le mandase decir una Misa cantada el día de Ntra. Sra. de marzo por su intención, los cuales aceptaron las dichas vinajeras y se pesen y se asiente el valor de ellas en el Libro de los bienes que están puestos por hacienda y entregados al Mayord.º, y mandaron se pesen las dichas vinajeras, según dicho es, y se cometió a Gerónimo de Hoces, Escribano y Regidor y al Mayord.º que vean lo que pesan y se ponga en el Libro.—La cual—misa— se ha de decir el día de Ntra. Sra. de marzo, primera venidera y no más". En la sesión siguiente, que tuvo lugar el 3 de mayo... "tratóse acerca de lo que pesaron dos vinajeras de plata que dió Alonso García Carabato (sic, nunc), las cuales pesaron 8 ducados y 3 reales de plata, púsose por hacienda en el libro de hacienda"... *Ropas*: "Dióse más a esta Casa en 1.º-V por cierta persona, en limosna un colchón de lana, y una frazada y una sábana de estopa hase de poner en el inventario de la ropa para hacerle cargo al Mayord.º".

*Protestación del entierro de Pero Díaz.* — Con este epígrafe aparece en el acta del Cabildo de 9-X-1580 el acuerdo siguiente: "...que por cuanto Pero Díaz, mercader, vecino que fué de esta ciudad, en su vida pidió a los Regidores que entonces eran

de este Hospital, le diesen una sepultura en la Capilla mayor a una parte de ella, y por ello le ofreció cierta limosna a los dichos Regidores —y éstos— dicen haberle dado la dicha sepultura a un lado de la dicha Capilla, y el Mayord.<sup>o</sup> que era se la dió en el medio de la dicha capilla, por cuya causa no se ha podido vender la dicha capilla, aunque ha habido quien la quisiera comprar —la verdad es que no lo veo muy claro; es posible que se refiera a comprar los enterramientos en ella— de que ha venido de daño a este Hospital mucha cantidad de mrvds., y en haberse dado la dicha sepultura fué muy lesa y damnificado el dicho Hospital, que se vea cómo se hizo el contrato que dicen haber pasado de la dicha sepultura en la dicha capilla, y si hubiere lugar se pida restitución y lo que convenga para se la quitar.”

*Ni la paz de los sepulcros.* — Bajo el título de “Entierro de Ruy Sánchez Arjona” aparece en el acta de la misma sesión el siguiente acuerdo: “Item que por cuanto R. S. A., yerno del dicho Pero Díaz, se mandó enterrar en la dicha capilla y sin licencia de los Regidores ni de quien se la pudiere dar, lo enterraron en ella, sin tener derecho ninguno para lo poder hacer, que se pida que sea sacado de la dicha sepultura y se haga lo que sobre ello convenga.”

La pugna por los enterramientos en la susodicha capilla continuó por entonces, y en la sesión de 12-II-1581 se acordó: “Asimismo se trató acerca de la capilla que esta Casa tiene y pretende Duarte Rodríguez, clérigo para entierro; se cometió a los Sres. Ldo. Francisco Pérez, Regidor que ha sido de esta Casa y al Sr. Alonso del Álamo, Regidor, para que hablen a S. S.<sup>a</sup> sobre ella y que se halle presente el Mayord.<sup>o</sup> para que se vea lo que se debe hacer.”

*El Monumento de la Semana Santa de 1581.*—Dos acuerdos se toman acerca de ello en la sesión de 10 de Marzo de 1581: “Los Sres. Regidores arriba contenidos compraron una cama de tafetán negro para el servicio del Jueves Santo, que se ponga en el Monumento, y porque los dichos Regidores pagaron la dicha cama de sus haciendas, sin que le costase al Hospital cosa alguna han por bien que la dicha cama no sirva de otra cosa en el dicho Hospital más de lo que está dicho, ni los Regidores que

se sucedieren, ni el Mayord.º que es o fuere, no puedan ni sean parte para la sacar del dicho Hospital, ni sirva de otra cosa, y porque ésta es su voluntad, lo firmaron de sus nombres los que supieron escribir y que no se pueda dar sin consentimiento de todos los dichos Regidores.”

En el mismo Cabildo se había acordado ...“que el Mayord.º requiera a los Regidores de esta Casa que se hallen juntos para el martes de la Semana Santa para que salgan a pedir cera para el monumento” ...“que el Sr. Alonso de Medina y el Sr. Juan Alonso, semaneros, traten del Monumento y lo que se ha de hacer con el carpintero porque a ellos se le comete”.

En 8-IV-1582: “Tratose que el Mayord.º avise a los Sres. Regidores que el martes primero venidero se juntan para ir a pedir para la cera del Monumento.”

De interés para la historia del arte local es el acuerdo siguiente, tomado en la sesión de 8-III-1583:

*Corona que dejó el soldado a Ntra. Sra.*—“Los dichos Sres. Regidores digeron que por quanto a su noticia es venido que un soldado que se había curado en este Hospital le había enviado seis piezas de oro de a 23 reales y medio para que se hiciese una corona a Ntra. Sra. y que los dejó en poder de Martín Sánchez, platero, vecino de esta ciudad, y de ellos el dicho Martín Sánchez hizo conocimiento de cómo los tenía en su poder, el cual está en poder de Alonso de la Parra, Mayord.º —quiere decir que el justificante del platero está en poder del Mayordomo— y porque la imagen de Ntra. Sra. no puede tener corona por ser de pincel —no indica si mural o en tabla o lienzo—, se cometi6 al Ldo. Porras, Regidor, y a Alonso de la Parra, Mayord.º para que hablen al Sr. Provisor lo que se podrá hacer sobre ello que más convenga y traigan la razón a este Hospital.” El problema se resuelve en la sesión de 5-VIII-1584 del modo que veremos:

*Cruz de plata* —“Este día los dichos Sres. trataron con Martín Sánchez, platero, que con acuerdo del Sr. Provisor que por quanto un soldado extranjero mand6 para una corona a Ntra. Sra. de Concepción 6 doblones *genoviscos* que valen 126 reales por ser moneda extranjera, y por no se poder hacer para la imagen por ser de pincel, se acord6 se hiciese una cruz para la dicha Iglesia, la cual se hizo y pes6 tres marcos de plata, y por

mandado del Sr. Provisor se tasó la hechura en doce ducados y así se la pagaron los dichos 12 ducados de hechura y 66 reales que faltaron al cumplimiento del peso de la plata sobre el valor de las dichas coronas, que todo lo que se le dió fueron 18 ducados en reales.”

El martes de Semana Santa continúan realizándose las peticiones de cera para el Monumento; en relación con esta misma liturgia parece estar el siguiente acuerdo de 15-IV-1584, que nos limitamos a transcribir: “Acordóse que por cuanto esta Casa ha sacado paño para el lecho que se ha de hacer y se haga por cuanto hay necesidad de él para los entierros y que para ello se comete a los Sers. Pero Hernández y Alonso García para que lo manden hacer como les pareciere.”

*La Cofradía tiene a su cargo todos los Oficios divinos de la Iglesia de la Concepción.*—Si de ello pudiera haber duda la resuelve el siguiente breve acuerdo de 2-XII-1584: “Cometióse al Sr. Ldo. Porras procure de hablar al Predicador que predique el día de Ntra. Sra. y que el Mayord.<sup>o</sup> entapice la Iglesia y procure Capellanes que oficien.”

*“Casa de las Bandas” en el ámbito del Hospital y sus dependencias.*—En la sesión de 19-V-1585. “Tratóse más acerca de que este dicho Hospital tiene una casa que anda de alquiler que alinda con el vergel de parte de arriba que se dice *la Casa de las Bandas* y porque sería más útil y provechoso a esta Casa apensionarse y hacer renta perpetua, se acordó que se dé de pensión a quien más por ello diere con cargo de que el que la hubiere la repare *tastándola* y aderezando el doblado que tiene la cámara, haciendo de nuevo lo que está por hacer y lo hecho reparándolo como quede útil y provechoso y con buena madera que esté seguro y haciéndole una escalera de cal y ladrillo en la casa delantera y un arco a la cámara con sus puertas, lo cual haga dentro de tres años y que si no lo hiciere, a su costa lo mande hacer el Hospital o le pueda quitar la casa, cual más quisiere el Hospital, y que para ello ande en pregón 30 días y se remate al fin de ellos, según dicho es.” *Postura.*—E luego pareció Pero López, cardador, vecino de esta ciudad, y dijo que ponía las dichas casas con la carga de las bienhechorías dichas en 36 reales; siendo testigos Marcos de Herrera, Escribano, y Pero Sán-

chez, cerrajero, vecinos de esta ciudad, y lo firmó a su ruego un testigo." *Postura de casa*: E luego Miguel Sánchez, pañero, vecino de esta ciudad, que estaba presente, dijo que ponía la dicha casa en 38 reales, pagados en dos pagas, Navidad y San Juan, con las dichas condiciones, y lo firmó de su nombre, testigos, los dichos.

E luego los dichos Sres. Regidores mandaron que con la dicha postura se apregonen las dichas casas, y se rematen, según está dicho arriba."

*"Calle de la puerta de abajo" del Hospital*.—Repetimos que el Hospital tenía fachada a dos calles: la de Zurradores, actual San Lorenzo, o Calle de Arriba del Hospital, en la que se conservan las piezas maestras del edificio, embotradas en muros posteriores, y la de la calle Concepción Arrenal a la que se refiere este acuerdo; es de 14-VII-1585, y dice así: "Tratóse por los Sres. Regidores que atento que la casa que está junto a este Hospital en la calle de la puerta de abajo ha andado en pregón más de treinta días, las cuales (sic) de última postura. Pero López, cardador, vecino de esta ciudad, puso en 40 reales, fué acordado, por no haber quien más diere por ella, se manda avivar el remate y se la remate en ellos, no habiendo mayor ponedor. E luego, por voz de Pero Martín, pregonero público, se avivó la voz del almoneda y vióse que no había mayor ponedor que el dicho Pero López, el cual la tiene puesta en 40 reales en dos pagas iguales, Navidad y San Juan y con las condiciones que le fueron declaradas, que son las que se asentaron en la primera hoja antes de ésta a 19-V-1585 y con que hipoteque las casas que están a la linde por la parte de arriba, el cual aceptó el dicho remate y prometió de hacer escritura en forma con las condiciones que están declaradas y la hipoteca dicha; y porque dijo que no sabía escribir, a su ruego lo firmó un testigo, siendo presentes por testigos Juan —? Zafra y Pero Sánchez, cerrajero, vecinos de esta ciudad." O sea, que el tal Pero López, cardador, era dueño de una casa colindante por la espalda con la de que se trata con fachada a la de Zurradores, por lo que le convenría la operación reseñada.

*Casa pared y medio del Hospital*.—Expresión es ésta de "pared y medio" cuyo exacto sentido no me atrevo a precisar; es,

desde luego, sinónimo de colindante, pero algo más implicará, pues la forma más empleada es sencillamente "que linda".

Es cierto que en la sesión de 1-VI-1583 los Regidores confirieron y trataron si sería mejor apensionar la casa que este Hospital tiene, que está pared y medio de este Hospital, y por la otra parte —linda— con casas de Gonzalo Vázquez Baldovinos, que es la calle Alta del dicho Hospital o traerla de alquiler como al presente anda, y acordaron que porque hay personas que la quieren tomar de pensión, y es más útil que traerla de alquiler, se ponga en pregón y se apensione a quien más diere por ella con condición que la reparen de todo lo necesario y hagan las demás bienhechorías que se concertaren, y encargaron a Alvaro del Pino, Mayord.º, las haga traer en pregón y hacer las diligencias para el tiempo del remate. E luego pareció Bartolomé Hernández, vecino de esta ciudad, yerno de Pedro Sánchez, cerrajero, e puso la dicha casa en 3 ducados de pensión, pagados en dos pagas iguales por Navidad y San Juan y se ofreció a hacer los reparos necesarios, y los dichos Sres. Regidores recibieron la postura, y mandaron se apregone, y por el dicho Hernández firmó a su ruego Alvaro del Pino, Mayord.º."

En la sesión de 23-X-1586 se vuelve a tratar de la dación a censo de este inmueble en los términos siguientes:

"...acordaron que las casas que están pared e medio del Hospital linde con casas de Gonzalo Vázquez Baldovinos, se den de pensión perpetua a quien más dé por ellas, andando en pregón e pública a moneda 27 días que comenzarán a correr desde hoy porque Pedro Martín, pregonero, las pregonó."

La prohibición impuesta en 12-II-1587 es interesante por más de un motivo: "Acordóse que la casa e pieza de la ropa se cierre y no entre en ella la casera ni otra persona a dormir."

*Calle de los Cerrajeros y Enfermería de los Frailes.* — El acuerdo único de la sesión de 2-IV-1588 nos aclara dos extremos, hasta ahora muy dudosos, del viario histórico de la zona donde radica nuestra vetusta institución: 1.º. Que el conjunto de iglesia, hospital vergel y construcciones anejas, más o menos totalmente propias de la Cofradía, llegaba hasta la mencionada calle Cerrajería, hoy del Brocense. 2.º. Que la llamada Enfermería de los Frailes, cuya existencia nos constaba, pero que no sabía-

mos dónde ubicar, radicaba precisamente en la citada calle del Brocense, en la acera. claro es, perteneciente al Hospital.

Veamos el mencionado texto, que lleva el encabezamiento general de *Frailes*, y dice así: "...y estando juntos, según dicho es, vino el P. Fr. Juan de Frías, Guardián del Convento de San Gabriel, extramuros de esta ciudad, e significó la gran necesidad que el dicho Convento e Frailes de él tienen de un aposento alto e bajo para curar los frailes enfermos del dicho Convento e los dichos Regidores consintieron e hubieron por bien de se lo dar para el dicho efecto, e para ello de limosnas se haga y edifique un cuarto que está junto a la puerta de la calle de los Cerrajeros por la orden que diesen el Guardián e frailes del dicho Convento y sin que la Casa pague cosa alguna y quede por aposento de la Casa, y el dicho Guardián lo tuvo por bien."

Por algunos rasgos desconectados nos podemos hacer idea de cómo eran las relaciones en cuanto al templo y su mantenimiento, así como en lo referente a la utilización de los enseres litúrgicos del Hospital y de la parroquia; la breve cita que transcribimos aparece en el acta de 22-VII-1588, y dice así:

"Item se acordó que se haga la obra de la Sacristía y que el Mayord.º Alvaro del Pino dé orden en lo que sea de bóveda."

Más indicios de éstas, al parecer, por entonces tirantes relaciones nos muestra el acta del Cabildo de 24-VIII-1588, precipitadamente reunido a los tres días de haberse celebrado el anterior; su redacción parece trasunto del nerviosismo de los Regidores: "...e acordaron que el Mayord.º de esta Casa no dé al Mayordomo —de la Parroquia— ornamentos algunos de esta Casa Cofradía, e si algunos tiene en su poder los cobre e ponga en guardia, sin licencia de los Regidores de esta Casa so pena de 6 reales por cada vez que se hiciere, atento que están informados que el Cura se aprovecha de muchas cosas de esta Casa".

*Casita en la calle Baja del Hospital de la Concepción.*—Sesión de 11-IX-1588: "...e habiendo andado en pregón el tiempo del derecho e más una casita de dos pisos en la calle Baja del Hospital de la Concepción para la apensionar —que linda por arriba— con casas que fueron de Calahorrano e por parte de abajo con casa del dicho Hospital, e Cristóbal Alvarez, cardador, las puso en 36 reales de censo perpetuo en cada un año, pagado

en dos pagas iguales por Navidad y San Juan de cada un año con condición que dentro de dos años primeros ha de hacer una escalera de cal e ladrillo, rematáronse en el dicho precio por Pedro Martín, pregonero, e se ha de hacer escritura.”

*Monumento de Semana Santa.*—1-IV-1590: “Item acordaron que Francisco Alvarez, vecino de esta ciudad, haga el Monumento este año en el dicho Hospital, por lo cual se le ha de pagar de su trabajo dos ducados, y se le han de dar al dicho Francisco Alvarez para ello los aderezos necesarios a costa el dicho Hospital y por —? encargado el susodicho de hacer el dicho Monumento sin darle comida, ni ayuda, ni otra cosa porque por los dos ducados está concertado que lo haga e así lo acordaron.”

*Campana.* — En la sesión de 10-XI-1591 “...se trató que la campana que el dicho Hospital tiene con que se tañe a Misa y al Smo. Sacramento, está quebrada y que por ello suena poco y que convendría fundirla y hacer otra de nuevo y por esto acordaron que se funda y se haga de nuevo, y para esto hicieron llamar a —se dejó un espacio para poner el nombre del fundidor y después no se puso— Maestro de hacer campanas, que al presente se halló en esta ciudad de Badajoz, para tratar con el susodicho, el cual parecido, dijo que pagándole este dicho Hospital su trabajo y lo que fuere justo y razón, él hará y fundirá la dicha campana y la hará de nuevo que quede buena y segura a contento de los dichos Regidores”.

Difícil de leer, es aún más arriesgado tratar de reconstruir imaginariamente, por las descripciones sucintas del acta de 17-X-1593, cómo era el complejo constructivo de Iglesia, Hospital propiamente dicho, Enfermería de los frailes, etc., del conjunto de edificios que, aislados o reunidos, constituían el centro de que tratamos; he aquí el interesante acuerdo en cuestión: “Primera-mente por cuanto por parte de los Frailes de Sr. San Gabriel, extramuros de esta ciudad, se ha pedido que del aposento que tienen en el dicho Hospital le dejen hacer un pasadizo al coro de la Iglesia del dicho Hospital, por delante de la puerta de él digeron que el Hospital y la Cofradía tienen acordado de, habiendo dineros sobrado de sus rentas, alargar la Iglesia por ser parroquial y en él concurre mucha gente y ser pequeña —no cabe—? y estando hecho el dicho pasadizo, no se puede

alargar la dicha Iglesia en ninguna manera, y por esta razón dijeron e acordaron que no ha lugar a hacer el dicho pasadizo.”

“*Casa grande que dicen del Calahorrano*”. — Era colindante con el Hospital, según hemos visto. El acuerdo que ahora traemos es de la misma fecha que el anterior —17-X-1593— y dice así: “Item por cuanto se tiene relación que la casa grande de que dicen del Calahorrano, que es de este Hospital, tiene una chimenea baja grande que repararse, acordó que el morador de ella, a costa del alquiler, aderece la chimenea con cuenta y razón, con orden del Mayord.<sup>o</sup> y se tome razón de lo que en ello se gastare. E también se gaste lo necesario en correr los tejados.”

“*Capilla de la Iglesia del Hospital*”.—Continuemos reuniendo datos de los que, objetivamente, podamos sacar conclusiones. Acuerdo de 12-II-1595: “Que por cuanto Pedro Díaz Villanueva e Marcos —?— Díaz, vecinos de esta ciudad, han tratado de comprar la capilla de la Iglesia del dicho Hospital para su entierro y dar para ello cierta limosna de que tiene necesidad la Casa por estar pobre, que se comete a Hernando Lorenzo del Aguila e Alonso García del Alamo, Regidores, para que lo traten con el susodicho y con acuerdo de lo tratado, asienten las condiciones y orden que en ello se ha de tener y, sin acabar de resolver el negocio, traigan memoria de ello a otro Cabildo para que se comuníque y determine lo que al Hospital convenga.”

*Local-aposento de los Frailes de San Gabriel en el Hospital*. Sesión de 21-IX-1595. “Item acordaron y ordenaron que se les dé a los Frailes de San Gabriel el rincón de la media sacristía que es un pié de ancho, poco más o menos, para que lo atajen con un tabique y se sirvan de ello para su aposento, por tener, como tienen, necesidad de ello en su aposento e a la sacristía no le hace falta, quedando, como ha de quedar la pared —como estaba antes de lo— atajar, y le dan licencia para que lo atajen y metan en su aposento.”

“*Sobre que se dé a Salguero —pintor— la casa a la calle de la Concepción por medio ducado menos del remate*.—Sesión de 17-XII-1595: “Que por cuanto el Hospital tiene una casa en esta ciudad, en la calle de la Concepción, linde con casa de Francisco Grajeras y otros linderos en que tiene del suelo de ella cada

un año el dicho Hospital 600 mrvds. de censo perpetuo sobre que hay algunas pensiones al quitar, la cual se trató de apensionar y para ello anduvo en pregón y se remató en 7 ducados en cada un año en Sebastián Salguero, pintor, vecino de esta ciudad, al qual se ha pedido se obligue al reconocimiento de esta pensión e el dicho Salguero no lo hace porque dice está engañado en el dicho contrato y ha pedido se le haga quita por estar mal reparada, y porque están informados que la dicha casa está muy mal reparada y que es precio excesivo respecto de esto los 7 ducados; por tanto acordaron que se baje medio ducado de los 7 e se obligue por los 6 y medio ducados en esta manera: los 600 mrvds. al Hospital y lo demás a los pensioneros que pretenden tener pensiones sobre la casa, a cada uno lo que le tocare por su antigüedad hasta donde alcanzare, e conforme a esto se le haga escritura de la dicha casa." El Regidor Alonso García del Alamo se negó a firmar el acta, no sabemos si por disconformidad con este acuerdo o con el otro tomado en esta sesión, que fue la continuidad como Mayordomo del precisamente también pintor Marcos de Trejo.

*Sepulturas.* — 31-III-1593: "Que por cuanto hasta ahora se pagaban de solar las sepulturas de la Iglesia a real y a 14 mrvds. las del patio y hay quien las suela por menos, se acordó que de aquí adelante se pague a medio real el solar la dicha sepultura de la Iglesia —lo pone en singular como indicando *cada sepultura*— y a 12 mrvds. las del patio y si el casero quisiere solarlas a este precio se le den a él y no se le quiten, y no queriéndolas solar el Casero, el Mayord.º las dé a solar a quien mejor." Se vuelve sobre el caso en la sesión de 20-VII-1597 en los siguientes términos: "En este Cabildo se acordó e proveyó que al Casero del dicho Hospital se le paguen de solar las sepulturas a medio real cada una, así en la Iglesia como en el patio o corral, sean de pobres o de otra cualquiera persona."

*Se agranda el edificio del Hospital.* — 10-I-1600: "Acordóse que una casa pequeña que este Hospital tiene junto a la linde de él, dada a censo a Simón Hernández, se le quite la casa y se incorpore y meta en este Hospital para alargar el aposento del casero. Por cuanto en escritura de censo es condición expresa que se le pueda tomar para el Hospital —se le manda— al Ma-

yord.º lo haga." Señalemos el hecho de que se trata de "alargar", no "ensanchar", el aposento del mayordomo, lo que parece indicar que la casita en cuestión estaba a espaldas del susodicho aposento, quizás con fachada a la calle San Lorenzo.

*Calle Concepción Baja.*—Se trata ahora de casas en la citada calle que no están incluidas ni lindan con el Hospital, pero que le pertenecen. Cabildo de 16-X-1622: "Acordaron se den de pensión las casas que están frontero del Hospital a quien más diere por ellas, trayéndose en pregón el término del derecho, y para ello se pida licencia al Sr. Provisor."

En el lugar que cronológicamente le corresponde aparece en nuestro texto con letra muy diferente de la normalmente usada, la siguiente nota un tanto macabra: "En 16 días del mes de febrero de este año presente de 1628, se enterraron los huesos que estaban en el osario, y se enterraron en el vergel de arriba y junto con las necesarias" —letrinas?—.

*Mejoras en la Casa Hospital.*—En el Cabildo de 21-IV-1631 se pone de manifiesto el efectivo control y vigilancia que el Obispo de la diócesis —lo era entonces frey Juan Rocco de Campofrío— ejerce sobre los servicios del Hospital. El acuerdo tomado sobre la última visita girada por S. Ilma. dice así: "Los dichos Sres. Regidores digeron que atento que la visita que hizo de (sic) este Hospital el Sr. Obispo de este Obispado mandó que se reparase el cuarto y hiciesen obra en él para la buena comodidad y cura de los enfermos, acordaron que se haga la obra necesaria para el dicho efecto conforme la posibilidad del Hospital, en la mejor forma y traza que sea posible y para ello nombraron por Comisarios de la obra a los Sres. don Francisco de Chaves Sotomayor y don Bernardino Morante de Silva, para que hagan lo que convenga."

*Casas en calle Alta de la Concepción.* — Muy pocas veces aparece esta denominación de calle; ya hemos dicho que la identificamos con la antigua de Zurradores y actual San Lorenzo; el acuerdo que nos informa pertenece a la sesión de 8-XII-1648 y dice así: "Y por cuanto Manuel Ramallo, cerrajero, vecino de esta ciudad, poseé unas casas en ella en la calle Alta de la Concepción, linde con casas de Martín Lorenzo, Procurador, y por otra parte con casas de Marcos de Herrera, cerraje-

ro —hay una dinastía de Escribanos del mismo nombre y apellidos de esta época o quizás algo anterior—, de las cuales paga al dicho Hospital 5 ducados de censo perpetuo y ahora, por ser devoto de Ntra. Sra. de Concepción, ha ofrecido de dar luego de contado al dicho Hospital 60 ducados que dice ha tenido noticia es lo que le costó el dicho censo, y que le otorguen los Sres. Regidores redención de él y por este beneficio desde luego hará él y su mujer donación entre vivos irrevocable de la dicha casa, que es de mucho más valor que lo que puede valer el dicho censo y sólo tiene de pensión un ducado menos 6 mrvds. que se pagan en cada un año a la fábrica de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y que las casas valen más de 300 ducados. Y por los dichos Sres. Regidores se admitió la dicha promesa, y para hacer lo que pide el dicho Manuel Ramallo, se saque un traslado de este acuerdo para que se lleve al Sr. Obispo de esta ciudad —lo era fray Angel Manrique de Cisneros— para que S. S.<sup>a</sup> o el Sr. Provisor lo vea y mande lo que más convenga.”

*Lámpara de plata.* — En 8-XII-1653 se toma el acuerdo siguiente: “Que por cuanto en este Hospital, en el altar Mayor de él está el Smo. Sacramento y es parroquia en lo más principal de esta ciudad, dónde se frecuentan los Santos Sacramentos y no hay una lámpara de plata y porque parece muy conveniente que se haga, acordaron que se mande hacer una lámpara de plata para la Capilla mayor, donde se ponga con su cadenilla de hierro pendiente de la bóveda y capaz de poder parecer (sic) y para que se haga cual convenga, con la menos costa que sea posible, se nombran por Comisarios a los Sres. Don Iñigo de Arguello Carvajal y Don Miguel Martel y Mendoza, Regidores.”

*La situación precaria del Hospital se revela en la de su edificio.*—En el Cabildo de 11-IX-1714 se acordó: “Que por cuanto dicho Hospital y su Iglesia necesitan de que se hagan muchos reparos para su seguridad y estar próximo el invierno, y de llegar éste, y estando de la suerte que está, es corriente puede venir en mayor perjuicio, y porque este dicho Hospital no se halla con caudal alguno para dicha composición por ser la mayor parte de censos de que se componen sus rentas de cortas cantidades, acordaron que un alarife pase a dicho Hospital y

vea lo que se podrá gastar en dicha obra y para que esto se haga con mayor acierto, nombraron por Comisario, así para dicha obra como para que se aboque con el Sr. Provisor de esta ciudad, y que disponga lo que más convenga a dicho Hospital al Sr. D. Fernando de Arguello, Regidor de éste, y en caso de convenir vender alguno o algunos censos, se pueda hacer y de lo que resolviere dicho Sr. Provisor, el dicho Sr. don Fernando ha de dar noticia a los demás Sres. Regidores para que en su vista dispongan lo que más convenga.”

### 18.—FINCAS RÚSTICAS

Hemos reunido en este capítulo todos aquellos acuerdos que tienen como fundamento una propiedad de tal índole lo que juzgamos interesante para conocimiento de nuestro término en los aspectos de la explotación agrícola y del origen de la propiedad.

*Roza que dejó Juan de Medina.*—A la sesión de 1565 pertenecen los siguientes párrafos, un tanto enrevesados, referentes a un acunto ya escabroso de por sí:

“El negocio que trató Alonso García del Alamo sobre la pensión que tenía sobre la roza que dejó Juan de Medina a esta Casa atento que cesen contra esta Casa, e que el dicho Alonso García, por se quitar de pleitos, ha por bien de se concertar con esta Casa en esta manera: que los 50 ducados de suerte principal quiere esperar que se le paguen de Santa María de Agosto que viene en un año e que no pedirá en tiempo alguno contra esta Casa cosa alguna de los censos corridos; que esta Casa y ellos en su nombre lo aceptan e mandan que para el dicho plazo se le paguen los dichos 50 ducados, e si quisiere el dicho Alonso García que se obligue el Mayord.<sup>o</sup>, que mandan le otorgue en nombre de esta Casa, e como su Mayord.<sup>o</sup> escritura de se los pagar.”

Con motivo totalmente ajeno al anterior vuelve a aparecer la misma roza en la sesión de 25-VII-1563, en la que “Pareció Gaspar González, vecino de Valverde, que al presente tiene arrendada la roza que fué de Juan de Medina e de Diego de Chaves, su hijo, que la dejó a este Hospital, e pidió a los dichos Sres. que porque él tiene arrendada dicha roza a esta Casa por

precio de 50 fanegas de trigo, e Dios Ntro. Sr. fué servido que en dicha roza no hubiese este dicho año tanto pan como otros años abundosos suele dar, según se podían informar de Juan Rodríguez, sesmero, Regidor de esta Casa e de Diego Sánchez “Malos Sabores” e Juan Hernández Créspite, personas que esta Casa envió a ver dichas sementeras, que atento lo dicho a que éste es el primero año, que se le hará bien e merced de le hacer... —alguna rebaja— ...de lo que pareciere porque de no lo hacer así, él quedaría perdido e vendidos sus bienes e hacienda para pagar.”

*Quita que se hizo al arrendador.*—“Los dichos Sres. Regidores se informaron del dicho Juan Rodríguez, Regidor, que así mismo se había informado de los dichos Juan Hernández e Diego Sánchez, los cuales dieron por parecer estar el pan no tal como se esperaba este año, e por lo dicho, e porque siendo éste el primero año del arrendamiento se podría poner el dicho Gaspar González a pleito con esta Casa e pedir gastos y expensas, que por evitar pleitos e por las causas dichas e otras que a ello les movió, quitaban e quitaron al dicho Gaspar González de la dicha renta 14 fanegas de trigo, por manera que este presente año pague solamente 36 fanegas de trigo, las cuales ha de traer a su costa o pagarlos a esta Casa; y así lo mandaron asentar por auto a mí, el presente Escribano, y el dicho Gaspar González lo aceptó e quedó de dar e cumplir lo demás. Fueron testigos Rodrigo Yáñez, Mayordomo, e Juan Manuel Sánchez, hijo del dicho Gaspar González, vecino del dicho lugar de Valverde...”

Al año siguiente se plantea la misma situación, y en la sesión de 19-VI-1569 se consigna: “Gaspar González, vecino de Valverde, ha pedido se le quite alguna cosa de la renta que debe de la roza de esta Casa e Hospital que tiene arrendada porque dijo tener mal pan, visto e platicado todo lo que convenía, informándose del dicho Juan Hernández, que fué a ver la dicha sementera, acordaron que se le quite al dicho Gaspar González 10 fanegas de trigo e pague lo demás, conforme a su obligación...”; queda, pues, prácticamente comprobado que la llamada Roza de Juan de Medina estaba en las proximidades de Valverde, entonces, como es sabido, aldea de Badajoz.

*Olivar de los “Flaires”.*—En la sesión de 13-VI-1574 “el citado

Regidor Juan Hernández Créspite dijo que quiere dar a esta Casa 25 reales de pensión perpetua que tiene sobre una tierra que tiene apensionada a Gabardino, hortelano, la cual tierra es linde con tierra de olivar de los Flaires porque esta Casa le diga perpetuamente cada un año cinco Misas por las ánimas del dicho Juan Hernández e de su mujer María Alonso, que es difunta. Los dichos Sres. Regidores recibieron e aceptaron la dicha limosna e obligaron los bienes e rentas de esta Casa que en cada un año le dirán las dichas cinco Misas en los días que esta Casa e sus Oficiales señalaren. Ha de hacer el dicho Juan Hernández repaso e donación a esta Casa y el que la tiene tomada a censo e pensión se obligará a esta Casa”.

*Tierra “a lo de Flaire”.* — En 22-VIII-1574 se acuerda: “que porque hay personas que piden de pensión las tierras que este Hospital tiene a lo de Flayre, que se hagan medir a Juan Rodríguez, sesmero”. Conviene puntualizar que el nombre de las tierras a que se refieren los dos acuerdos anteriores, que parece ser son las mismas, creo se ha de entender no como institución religiosa, sino como apellido entonces muy frecuente en Badajoz en familias de cierto relieve social, Regidores de la ciudad, etcétera, escrito unas veces con *i* latina y otras con *y* griega; otra cosa sería el estudio del origen de este apellido.

*Tierra al Cerro del Viento.*—En la sesión de 24-V-1575 “concertaron los dichos Sres. Regidores con Francisco Martín de la calle del Olivo —actual *Miguel Primo de Rivera*— yerno que fué de Martín Pérez y le dieron en nombre de esta Casa, y él de ellos tomó de pensión e censo perpetuo, una tierra que tiene esta Casa al Cerro del Viento por precio de ocho reales de censo en cada un año, e ha de ser la primera paga por día de San Juan de 1576 años e así de ahí por delante en cada un año por día de San Juan e así quedó aceptado e recibido por el dicho Francisco Martín e quedó de hacer e otorgar escritura de censo ante Escribano público”.

*Roza que lleva en arrendamiento Pero Alonso Zambrano.* Parece ser que en propiedad total, como para darla en arrendamiento el Hospital no poseé por entonces más roza que la que le donó Diego de Chaves, hijo de Juan Medina, en las proximidades de Valverde; por su reciente arrendamiento se aviene a

hacer las "quitas" que vamos viendo; otra cosa es que la roza fuese más o menos extensa y hubiese más de un arrendatario; el acuerdo a que ahora nos referimos es de 25-V-1573 y dice así: "Tratése con Pero Alonso Zambrano, labrador, de la roza de este Hospital, en que habiéndose visto la roza y que pareció no llevar tan buen pan como se mostró, en que se le hiciese quita del arrendamiento y mandaron que pagase del arrendamiento de este año de la dicha roza 22 fanegas de trigo, puestas en esta Casa y Hospital, el cual Pero Alonso Zambrano aceptó el dicho concierto e porque dijo que no sabía escribir, a su ruego lo firmé yo, el Escribano, de que doy fé, siendo testigos Francisco Martín Halconero, que fué el que vió la dicha roza, y Juan García, Alcaide, y Alonso Pérez, zurrador, vecinos de esta ciudad."

*Tierra que lleva de pensión Francisco Martín de la Moraleja.*

En la sesión de 12-X-1573 ... "pareció Francisco Martín de la Moraleja y dijo que de una tierra que este Hospital le había dado de pensión le había sacado Hernando García, carretero, un pedazo y pidió se lo asegurasen, y para ver lo que era y concertarlo, si fuere necesario, se cometió al Sr. Juan Esteban, Regidor, y Alonso de la Parra Mayord."". Creo se trata del mismo Francisco Martín y de la misma tierra que el Hospital le había dado de pensión tres años antes en el Cerro del Viento. Cierto que entonces se dice que vive en la calle del Olivo y ahora se le llama "de la Moraleja", o sea, que habita "a la Moraleja"; no hay contradicción: la Moraleja la hemos identificado siempre con el final de Ramón Albarrán; en lo sucesivo habrá que entenderlo como "paraje" al que iban, y van a desembocar, muy próximas entre sí ambas calles.

El acuerdo de 9-VI-1579 ratifica lo que hemos apuntado de que el Hospital poseía una, al parecer bastante extensa; dice así: "Acordóse que porque los labradores que tienen sembrada la roza de esta Casa han pedido quita, vaya a ver el pan de ella Diego Esteban Voto y el Sr. Juan Esteban, Regidor." En 5 del siguiente mes se vuelve sobre lo mismo, decidiéndose "...que por cuanto los arrendatarios de la roza han venido a que se les haga quita de la dicha roza y se cometió para ver el pan a Juan Esteban Carrón, Regidor, y a diego Esteban Boto (sic, nunc) e

para hacer la quita o espera que se debiere de hacer, al presente se comete a los Sres. Pero Hernández Créspite y Juan Esteban Carrón, Regidores, para que se informen del dicho Diego Esteban y les hagan las quitas que les pareciere”.

*Pedazo de tierra y huerta a la Vega de Mérida.*—9-VIII-1579: “Acordóse por los dichos Sres. Regidores que por cuanto se trató cierto pleito con Hernando González Paladinas, hortelano, y su madre Isabel Rana sobre un pedazo de tierra en la Vega de Mérida, en el término de esta ciudad, y fueron condenados en doce ducados, conforme a la sentencia que sobre ello se dió, y por parte de este Hospital se apeló y por evitarse de pleitos se concertaron con el dicho Hernando González en que da un ducado de pensión al quitar a esta Casa y lo ha de cargar sobre la huerta incorporada a la dicha tierra, que es la que fué de Juan de Medina y Diego de Chaves, y púsose por hacienda en el Libro.”

Van apareciendo más rozas, como por ejemplo la de *Aguas Blancas*; en 11-X-1579 se acordó: ...“que la roza que este Hospital tiene en Aguas Blancas ande en pregón 30 días y se arriende a la persona que por ella diere más”.

*Roza por cima de la Torre de la Legua, a Cachafre.*—En la sesión de 12-II-1581 “...se trató que por cuanto se ha hecho partición de los bienes de Francisco Sánchez Triguero, hijo de Andrés Sánchez, que dejó a este Hospital el dicho Francisco Sánchez, que por cuanto los partidores han dado a esta Casa una roza por cima de la Torre de la Legua, a Cachafre, y unas casas, que el Mayordomo no esté por la dicha partición, sino que reclame de ello, y que por ser todo inútil, que cada heredero lleve en ello lo que le pertenciere y no se le cargue al Hospital todo lo más ruín, y que así se le notifique al Mayord.”. En 22 de Julio del mismo año se toma un acuerdo en relación con este asunto, cuyo sentido no es fácil aclarar; dice así: “Acordaron que sólo dé y pague —el Mayord.— los mrvds. que se contienen en una cédula que tiene el dicho Juan Hernández Créspite de los bienes de Francisco Sánchez Triguero y que los entregue al dicho Sr. Juan Hernández, y lo demás se quede al día de Ntra. Sra. y así se le notifique al Mayord.º lo entregue y cumpla”.

*Roza de Valbendito.* — Acuerdo de la sesión de 1-VIII-1591: vAsímismo se trató que por cuanto el labrador de la roza de Valbendito no coge pan ninguno por la esterilidad, lo cual se ha visto por el Sr. Juan Hernández, Regidor, y el Mayord.º de esta Casa, a quienes fué cometido, que se reciban del arrendador seis fanegas de trigo y se le quiten las demás.”

*Roza en Aguas Blancas.* — 4-III-1582: “... y dijeron que por cuanto Hernando de Figueroa, vecino de esta ciudad, ha puesto en roza de Aguas Blancas 12 fanegas de trigo en cada un año, la cual, habiendo andado en pregón, no ha habido quien dé más por ella de renta, acordaron que se le dé por cuatro años cumplidos el arrendamiento que tiene hecho de atrás, que fenece por Ntra. Sra. de Agosto de este año de 82, ha de entrar a barbechar por este mes de marzo de este dicho año, y fenecerá el arrendamiento el año de 86 por agosto, y que haga escritura en forma de ello, y que la ha de traer en dos hojas, sin rastrojarla, y que ha de quedar la mitad de la roza abierta para el arrendador que viniere adelante, y que no ha de sembrar yeros ni garbanzos en la hoja que hubiere de quedar”.

*Olivar de Andrés Sánchez Triguero.*—En 14-XI-1582 “Tratóse que atento que se ha traído en pregón el olivar de Andrés Sánchez Triguero, que dejó su hijo a este Hospital, y Gerónimo de Hoces ha dado por él más que ninguno, y no ha habido quien lo ponga, se le dé en 42 ducados al quitar y que pague censo de ellos y lo que se debe de corrido del dicho olivar, del suelo de él después que lo poseé este Hospital, y se remató en el susodicho y se le hizo escritura pública de ello en forma ante Marcos de Herrera, Escribano, en 14 de este mes de Nbre. y con esto se le dió”.

*Arrendamiento de roza junto a La Florida.*—En el Cabildo de 19-III-1584 “Acordóse por los dichos Sres. Regidores que la roza que tiene esta Casa junto a La Florida, se arriende, y por no haber quien la arriende si no es Francisco Sánchez Triguero, y por ser el tiempo ya tarde para barbechar, y el dicho Francisco Sánchez ha ofrecido a dar un cahiz de trigo por un cahiz de tierra, se acordó se le dé la dicha tierra, y así se le dió por los dichos Sres. Regiores y él la recibió e hizo obligación en forma por un año ante mí el presente Escribano”.

*Roza de Valbendito.*—Cabildo de 19-V-1585: “Estando juntos pareció presente Juan Alvarez Aliende, vecino del lugar de Valverde, que tiene arrendada la roza de esta Casa que está a Valbendito, y fué de Juan de Medina, el cual la dejó a esta Casa en limosna y dijo que porque él tiene arrendada la dicha roza por tres años y tres cosechas, cada un año la mitad de la dicha roza de barbecho, que cumple por agosto de 87, por 27 fanegas de trigo de renta cada cosecha, puestas en este dicho Hospital como parecerá de la escritura que de ello se otorgó ante Marcos de Herrera, Escribano público de esta ciudad, y porque conforme al arrendamiento de presente tiene sembrada la mitad de la dicha roza y lleva mal pan, que pedía se le hiciese alguna quita, porque de otra manera procuraría su remedio porque sería engañado si pagase la renta por entero; y los dichos Sres. Regidores, habiéndose informado del Sr. Alonso García, Regidor de esta Casa, que por orden del Cabildo fué a ver el dicho pan para ser informados de la quita que se debería hacer, dijeron que hacían quita al dicho Juan Alvarez Aliende de siete fanegas de trigo por la renta de este año y que las demás, que son veinte fanegas, las ponga en esta Casa; y el dicho Juan Alvarez Aliende, que estaba presente, dijo que acepta la dicha quita que se le hace de las dichas siete fanegas de trigo y se obliga de traer a esta Casa las veinte fanegas de trigo, y lo firmó de su nombre, siendo testigos Pero Sánchez, cerrajero, y Miguel Sánchez, pañero, y Francisco Rodríguez, sastre, vecinos de esta ciudad.”

*Viña al camino de los Dos Pozos.*—Sesión de 27-X-1595: “E luego los Sres. Regidores dijeron que por cuanto esta Casa tiene una viña en el término de esta ciudad, camino de los Dos Pozos, que tiene de pensión Pero Vázquez, barquero, que dejó Francisco Sánchez Triguero, que la vea Alonso García del Alamo, porque la quiere dejar, y vista se provea sobre ello y que por lo corrido hiciere cédula de 42 reales, y la hizo y otorgó para el San Juan de 1596.”

*Roza a Valbendito.*—Se plantea en 12-VI-1587 el mismo problema de la quita del arrendamiento: “...y trataron de contestar a Juan Alvarez, vecino de Valverde, lo que ha de pagar de renta estos dos años; el pasado de 86 y éste presente por la roza —? que los dichos dos años ha sido malo el trigo, y se

concertaron que el dicho Juan Alvarez pague luego 10 fanegas de trigo —por el año de 86— y este presente mes 7 fanegas, que todo hacen 17, que sea de buen trigo y el dicho Juan Alvarez dijo y se obligó de dar y pagar al dicho Hospital, e a su Mayord.<sup>o</sup>, las dichas 17 fanegas de trigo dentro de 8 días, y lo firmó; testigos, Francisco Rodríguez —? y —? Hernández, zapatero, y halas de poner a su costa en este dicho Hospital de la Concepción.”

*Roza de Triguero.*—“En Badajoz, a 19-VI-1588, pareció Diego Hernández, vecino de Talavera, arrendador de la roza de Triguero, en este Hospital de la Concepción, estando presente el Ldo. Alonso de Zafra, y dijo que él debe de la renta del año próximo pasado y de éste, 24 fanegas de trigo y que el año pasado no cogió más de 13 fanegas de trigo de 10 que sembró y hogaño sembró 6 fanegas y no cogerá 30 a su parecer, y que él no puede pagar la renta si no se le hace quita y se vinieron a concertar en que por el año pasado y éste pague 12 fanegas de trigo que sea bueno y limpio y a su costa puesto en este Hospital, y el dicho Diego Hernándezlo tuvo por bien y se obligó de traer las dichas 12 fanegas de trigo a este Hospital, que lo más tarde será de aquí al día de Santiago primero que viene y se contentó con esta quita que se le hace de la demás renta y se apartó del remedio de gastos y expensas y de otra cualquiera que le pueda pertenecer, y por no saber escribir rogó a Hernando Lorenzo, vecino de esta ciudad, lo firme por él, testigos el dicho Hernando Lorenzo y María Rodríguez y María López y Alvaro del Pino, Mayord.<sup>o</sup> del dicho Hospital.”

*Olivar donado por Pedro Domínguez, sastre.*—En 19-XI-1589, los Regidores “...mandaron se diga dos Misas rezadas en cada un año por Pedro Domínguez, sastre, que dejó un olivar a este Hospital que se apensiona a Alonso de Zafra de Mora en 51 reales cada un año de pensión perpetua, y se manda al Mayord.<sup>o</sup> dé e pague a Francisco López Escribano, 4 y medio ducados por razón de una pensión al quitar que estaba cargada sobre el dicho olivar e se tome carta de pago, porque le cupieron de su parte al dicho Hospital”.

*Tierra linde con la dehesa boyal de la Corchuela.*—En el Cabildo de 27-X-1591 se acuerda: “Que la escritura de pensión que

Juan Bravo de Lagunas, vecino de esta dicha ciudad otorgó en favor de este dicho Hospital, en que tomó de pensión una tierra que está en el término de esta ciudad, linde con la dehesa boyal de la Corchuela e con tierras de Juan del Campo, de una parte e de otra con tierras de Luis Méndez, por 1.122 mrvds. en cada un año de pensión pagados 1-VIII de cada un año, que la escritura de la dación otorgó Alvaro del Pino, Mayord.º del dicho Hospital, en virtud de poder que tiene, que es bastante, ellos, en nombre del dicho Hospital, la aprueban e ratifican e mandaban e mandaron se guarde e cumpla como en ella se contiene. Lo cual pasó ante Francisco Pérez Marqués, Escribano del nº de esta dicha cudad, en 30-VII de este dicho año.”

*Roza que fue de Diego de Chaves Medina.*—A curiosos e informadores comentarios, que nos hemos propuesto no hacer, se presta este importante legado. En el Cabildo de 1-VIII-1593 se acordó que: “sobre las 50 Misas que se dicen por Diego de Chaves Medina por razón de una roza que quedó a esta Cofradía, se acuerda que el Mayord.º dé petición al Provisor diciendo que hace 8 o 9 años que no se labra la dicha roza, ni hay quien la roce por estar hecha monte y se han dicho las Misas a costa del Hospital, que su merced mande que no sembrándose la roza, que no se digan las Misas.”

*Tierra junto a la laguna de Jejas.* — En 1-VIII-1593 ...“se acordó que Hernando Lorenzo del Aguila y Rodrigo Esteban Romero, Regidores, vean por vista de oíros site yuntas de tierra de —? Vázquez Macías, vecino de Valverde, que están en la laguna de Jejas, sobre que están cargados cien ducados que la dicha (sic) Catalina Coello tenía de censo de suerte principal para que vean si estaban rozadas y si se puede cobrar la dicha pensión que se deben tres años corridos y está tomada parte de las dichas yuntas. Después que la vean den cuenta a los demás Regidores para que se acuerde lo que convenga”.

*Olivar a la Vega de Mérida.*—En Cabildo reunido para este efecto el día 1.º del año 1594 “se acordó que por cuanto el Ldo. Alonso Yáñez posee un olivar que fué de Rodrigo Yáñez —antiguo Mayord.º del Hospital— en la Vega de Mérida, sobre el cual tiene este Hospital 14 ducados de suerte principal, impuestos a censo a razón de 14 y los quiere el dicho Ldo. redimir —?

Por tanto se acordó que se redima y se le dé finiquito de ellos y se entreguen a Marcos de Trejo, Mayord.º del Hospital". Nota marginal: "Entregóse la escritura y está asentada en el libro de hacienda esta inscripción." "Y así se redimió y se le dió finiquito del censo al pié de la escritura, escrito que se entregó al dicho Ldo. e firmáronlo." "Acordaron que estos 14 ducados se carguen al dicho Mayord.º en su libro y así le hacen cargo de ellos y mandaron que de ello se pague a Juan de Alvarado, Capellán, las limosnas de misas que se le deben y también se pague a Jerónimo Esteban lo que parezca debérsele de resto de lo que ha prestado a este Hospital hasta donde alcanzare y pagándolo, póngalo en su cuenta para su descargo." Precaria debía de ser la situación económica del Hospital que hacía cuentas, al parecer galanas con los 14 ducados. ¿Quién sería este Jerónimo Esteban, prestamista, acreedor del Hospital?

*Roza y casa de Arjona con la Ermita de San Benito, linde con la dehesa de Sarteneja.*—Bastante enrevesada, pero noticiosa e interesante, es la cuestión planteada sobre esta finca en el Cabildo de 6-I-1628 en los términos siguientes: "Que por cuanto Duarte Rodríguez, clérigo, difunto, por su testamento fundó una Capellanía a que llamó por Capellán a un hijo de Pedro Díaz Villanueva, su sobrino, y después de su muerte mandó que la heredase este Hospital y a)parece que sucedió en ella don Luis Velázquez, clérigo, por cuya muerte Manuel de Villanueva, su hermano, en cuyo poder quedaron los papeles de la fundación, se estuvo con ellos sin dar cuenta a este Hospital y gozó y goza la renta de la dicha Capellanía, que es los frutos de una roza y casa que llaman de Arjona, donde está la Ermita de San Benito, linde con la dehesa de Sarteneja. Y Francisco Freile de Andrada, vecino y Regidor de esta ciudad, por hacer bien a este Hospital, les dió cuenta del dicho testamento y entregó traslado de él, con lo cual tuvo efecto el haber y cobrar el principal de la dicha Capellanía que fueron 950 ducados que recibieron y están puestos a censo, por lo cual el dicho Hospital ha recibido mucho beneficio. Y a)parece que el dicho Francisco Freile, como hijo de Nicolás Díaz Villanueva, difunto, hermano del dicho Duarte Rodríguez, clérigo, por haber el susodicho vendido al dicho Nicolás Díaz la propiedad de la dicha roza y casa en precio de

1.350 ducados con la carga de la dicha Capellanía y se quedó en ella porque el dicho Nicolás Díaz no le pagó más de 350 ducados, trató de venderla y la ha vendido por 1.350 ducados a D.<sup>a</sup> Antonia de Rivera con la dicha carga, de quien este Hospital cobró los dichos 950 ducados, y sentido el dicho Manuel de Villanueva, ha pretendido y pretende deshacer la dicha venta, diciendo ser suya la dicha roza, obligándole a defenderse y defender a la dicha doña Antonia, y buscando para ello sus papeles, dice ha hallado algunos por donde consta que los dichos 400 ducados que hubo a su poder de la dicha venta son y pertenecen a este Hospital, porque el dicho su Padre, cuya era la dicha roza, la donó a Diego de Villanueva, su hermano el cual por su testamento, heredó a este Hospital en los bienes raíces que se hallaren por su muerte, y vistos los dichos papeles y la razón que da el dicho Francisco Freile, les parece se procure lo susodicho y se acepte, como aceptan el dicho ofrecimiento que el dicho Francisco Freile hace, que saliendo con el pleito pagará la dicha cantidad, y en satisfacción, agradecimiento y buena correspondencia del mucho beneficio que este Hospital ha recibido del susodicho, y porque le sería dañoso que no pasase la venta de la dicha roza que como va dicho hizo a la dicha doña Antonia de su pedimiento, y porque también a este Hospital le está bien la dicha venta, así por ser en todo su justo valor, como parece si se deshiciera tendría obligación a volver a la dicha doña Antonia los 950 ducados que de ella han recibido y tienen empleados en rentas seguras, que sería muy dañoso a este Hospital. Acordó que los Sres. don Bernardino Morante de Sova y el Ldo. Pedro de Silva, Presbítero, Regidores de este Hospital, traten y confieran este negocio con el dicho Francisco Freile y asienten con él el medio que les pareciere más conveniente y de lo que acordaren puedan otorgar escritura o escrituras en nombre de este Hospital, que para ello le dan poder bastante en forma y obligan los bienes y rentas de este Hospital y a sí mismos y los demás Oficiales que por tiempo fueren, que pasarán y estarán por lo que los susodichos traten y concertaren con el dicho Francisco Freile y ellos, desde luego lo aprueban, loan y dan bueno y obligan a los bienes y rentas de este dicho Hospital a que será firme y valedero lo susodicho.”

Al año siguiente el pleito a que el caso dió lugar estaba para sentencia y las partes trataron de avenirse sin que sepamos si lo consiguieron; he aquí la última mención que se hace del asunto: "*Acuerdo sobre el concierto de Manuel de Villanueva*: ...que por cuanto este Hospital trata pleito con Manuel de Villanueva Obando, vecino de esta ciudad, en razón de la propiedad de la roza que dicen de Arjona, que está en término de esta ciudad, en el que pretende el dicho Manuel de Villanueva que la dicha roza es suya y sobre lo demás contenido en el dicho pleito, el cual está concluso para sentencia, y por su parte se ha perdido medio y concierto, y para que se trate de él y de lo demás que convenga al dicho Hospital, cometieron el tratar del dicho concierto a los dichos Pedro de Vera de Silva y don Francisco de Chaves para que con orden y parecer del Sr. Provisor de este Obispado y con su licencia, asienten y compongan el dicho pleito como más convenga a este Hospital."

*Cercado junto a la Corchuela; el espectro de la guerra.* 8-XII-1648: "Y en cuanto a un censo que paga Baltasar Bravo de Laguna, vecino de esta Cdad. de un cercado y tierra junto a la Corchuela y dice que no se ha usado de su esquilmo por causa de las invasiones del rebelde portugués, se acuerda que los años que no se hubiere gozado de los frutos de la heredad no se cobre la pensión con que la pague de los que gozare y hubiere gozado."

*Viña y olivar a Valdeprillas; casa calle de San Juan.*—En la sesión de 14-II-1682 ... "Primeramente reeligieron por Mayord.º a Antonio Hernández, que fué nombrado en el año 1679, el cual ha de dar fianza abonada o hipotecas abonadas, el cual dijo que hipotecaba e hipotecó a la seguridad de dicha mayordomía un cercado de viña de 7.000 cepas con siete fanegas de tierra en sembradura, más con 15 olivos al sitio de Valdepasillas, linde con viña de Bertol ? el molinero y viña de Bartolomé Sánchez, de que se paga 11 ducados de censo, los nueve a las Religiosas de Madre de Dios, uno a las de Los Remedios y otro a don García de Porras y las casas de su morada en la calle de San Juan, linde con casas de Diego González Ricovayo y con casas de Antonio Hernández, su Padre, de que otorgará escritura por ante Alonso Pavón, Escribano."

## 19.—SEMOVIENTES PROPIOS DEL HOSPITAL

La gran riqueza ganadera del Badajoz del XVI y del XVII se refleja, claro es, en la variada y rica hacienda de la Cofradía.

Se le hacían al Hospital frecuentes donaciones de reses con las que llegaría, a veces, a reunir pequeñas piaras sin que, en nuestra opinión, llegara a poseer, de manera continuada, una verdadera ganadería; conviene, pues, presentar estas operaciones como muy decisivas para perfilar el cuadro que nos proponemos.

Con el título de "*Vacas y trigo*" se inserta en el acta de 7-X-1576 el siguiente acuerdo: "...que para acabar de pagar a Sandóval, Boticario, y a Manuel Rodríguez, Boticario, por estarle esta Casa en deuda y esta Casa no tener disposición ni poder *ayubar* para poderles pagar lo que se les debe de medicinas, mandaron que se venda una vaca y un novillo que esta Casa tiene y se le ha dado en limosna, más un cahiz de trigo para que del precio de todo ello se les pague lo que se les debe."

"*Vaca*.—*Cargósele al Mayord.º los 14 ducados de esta vaca en la cuenta que se le tomó en fin del año 80*".—Con el epígrafe mencionado aparece en el acta de 6-III-1580 la inscripción siguiente: "Tratóse de una añoja que andaba perdida había 4 o 5 años, pareció en una dehesa a la cual decía tener derecho herón Sánchez de Tobal (sic) y ser suya, por quitar a esta Casa de pleitos, se concertó el Mayord.º con el susodicho en que le dió 14 ducados; hásele de hacer cargo de éstos al Mayord.º."

11-IX-1580.—"Tratóse que por cuanto un criado del Ldo. Romero, que murió, dejó dos novillos a esta Casa, los cuales ha llevado un vecino de Alburquerque diciendo ser suyos, mandósele al Mayord.º que haga las diligencias que convenga y vaya a la villa de Alburquerque sobre ello."

10-VI-1584: "Tratóse que por cuanto esta Casa y Hospital tiene una vaca y una utrera y una añoja, se comete al Sr. Pero Hernández Créspite dé orden cómo se vendan por lo que más se hallare."

Efectivamente, se pignoraron en seguida las tres reses, y en 29-VII inmediato estaba su importe en poder del Mayordomo:

*“36 ducados que se han de cargar al Mayord.º en la cuenta.”*

“Este día, por cuanto se había acordado que se vendiesen dos vacas y una añoja que tenía este Hospital porque no se pediesen, y se había cometido al Sr. Pero Hernández que las vendiese, el cual las vendió a Arias de Hoces, vecino de esta ciudad, por 36 ducados en reales, y los trajo y se le entregaron a Alonso del Pino, Mayord.º y él los recibió y lo firmó.”

En la misma sesión de 29-VII-1584 se declara el resto del ganado vacuno que por entonces posee el Hospital: “Este día se acordó que porque a este Hospital le quedan dos reses y no se sabe dónde están y para que se procuren se cometió al Sr. Pero Hernández Créspite para que mande a su Mayord.º las busque con Alonso de la Parra, Mayord.º que fué de esta Casa.”

10-III-1585: “Tratóse que por cuanto en esta Casa y Hospital murió un Andrés Martín, natural del Abuera, mayoral de Gonzalo Díaz e hizo testamento en el cual aparece declaró ciertos bienes que fueron 2 vacas y una yegua, y deja por heredero a este Hospital, que se comete a los Sres. Pero Hernández y Alonso García del Alamo para que procuren estos bienes que dejó el susodicho para que se junten y se vendan y sepan si dejó otros más bienes, y vendidos se cumpla lo que manda en su testamento y asimismo para que hagan cuenta con Gonzalo Díaz, su amo, de la soldada que le debe.”

Los Regidores no tienen un control exacto, a mediados de 1585, del ganado vacuno que posee el Hospital; en el Cabildo de 11-VI de dicho año se acuerda... “...que porque esta Casa tiene ciertas vacas del tiempo que Alonso de la Parra fue Mayord.º se cometió al Sr. Alonso de Medina para que procure la razón de ello y en ello haga los gastos necesarios y que fueren menester.”

En el Cabildo de 29-IX-1585 se vuelve a tratar de los bienes donados al Hospital por el vaquero de La Albuera, Andrés Martín, en los siguientes términos:

“Y estando juntos se trató de los bienes que dejó a esta Casa Andrés Martín, mayoral de Gonzalo Díaz, mercader, para los emplear en censos y apareció que de una vaca y una yegua se hicieron 32 ducados y que dejó en una bolsa 43 reales y medio, y sacados 1.207 mrvds. que se gastaron en su entierro y por

su alma, y otros 1.020 mrvds. de un treintenario quedaron 11.220 mrvds., y de éstos se mandaron dar 14 ducados a pensión al quitar a Rodriguíañez (zurrador, que había sido Mayordomo) sobre unos olivares y una viña y una casa, y lo demás se quedó en poder de Alvaro del Pino, Mayord.<sup>o</sup>, para que se den a pensión por orden de los Sres. Regidores; y con los 40 reales que dió el cura Guerrero, por la pensión de 2 reales de una tierra junto a su tierra en Calamón." En el margen hay la nota CXVI reales. "Dejó asimismo el dicho Andrés Martín una *hera'a* que se dió a Nicolás Díaz, mercader, por una pensión de 12 y medio reales al quitar que dió a este Hospital en el Albuera; ha de hacer escritura de repaso y asegurada para que se pague siempre hasta que se redima."

Hacia los primeros años de la segunda década del XVII parece que el Hospital ha reunido una regular cantidad de ganado según el acuerdo tomado en 16-V-1613: "Que por cuanto tiene el Hospital algunas vacas y reses vacunas y hay de presente muchas por errar y conviene que se hierren, y otras que son reses viejas se vendan en las ferias, y que haya en todo cuenta y razón, acordaron que las dichas reses se encarguen a un vaquero que mire por ellas y las hierre y venda las que se hubiere de vender y por ello se le pague lo que fuere justo y que el dicho vaquero lo busquen y concierten los dicho Gonzalo Pérez y Juan Hernández, Regidores, a quienes se lo cometieron y para que se hallen presentes al ver herrar el dicho ganado y traigan razón de las reses que tiene el dicho Hospital y se escriban en un Libro."

29-I-1623: "Que por cuanto este Hospital tiene algunas vacas en las dehesas de esta ciudad y no se sabe la cantidad que hay, ni las que se han muerto, acordaron que el Sr. Antonio Sánchez Jaramillo, Regidor de este Hospital, haga diligencia en saber la cantidad que hay de vacas y en qué partes andan, y que para el primer Cabildo traiga razón para que se pongan por inventario y haya claridad y se sepa las que hay."

Quince años después los Regidores reconocen que ignoran el ganado con que cuenta el Hospital. He aquí el acuerdo referente al caso, tomado en la sesión de 13-V-1638: "Item que por cuanto el dicho Hospital tiene de presente algunos novillos y

vacas viejas y conviene venderlas, cometieron el hacer que se vendan a los dichos Sres. don Francisco de Chaves y don Bernardino —Morante de Silva— para que ambos a dos vendan los dicho novillos y vacas; y asimismo se comete que vendan 4 yeguas que tiene el Hospital porque no se pierdan.” “Cometieron a los Sres. don Iñigo de Arguello y Juan Romás hagan juntar todo el ganado vacuno que tiene el Hospital para que se sepa y tome razón del ganado que tiene y se haga lo demás que convenga.”

Por los años de la cuarta década del XVII, inmediatamente anteriores a la guerra con Portugal, el Hospital contaba con una buena vacada, reflejo de la próspera vida agrícola y ganadera de la ciudad; he aquí el acuerdo de 10-VIII-1640: “Por quanto este Hospital tiene de presente 2 000 reales procedidos de unos novillos que se han vendido, acordaron se den a censo, o se compre de ellos renta segura y se den a persona abonada y sobre bienes seguros a satisfacción de los Regidores y se comete al Sr. don Francisco de Chaves y al presente Notario para que vean los recaudos y los bienes sobre que se han de imponer y se dé a quien mejor y más seguro estuviere.”

#### 20.—TRIGO. MOLINOS. PAN

He aquí acuerdos que tienen como fundamento tan preciado y precioso elemento:

En la sesión de 29-IV-1565 se acordó que “por quanto esta Casa tiene al presente 24 fanegas de trigo y se espera que a lo nuevo ha de valer más barato que al presente y porque no se corrompa ordenaron y mandaron que se venda del dicho trigo 15 fanegas y para que lo haga se encargó a Francisco Martín, tejedor, para que lo venda al precio que valiere y cobre los mrvds. que se hicieran y los tenga en su poder hasta que por los dichos Regidores sea dispuesto de ellos... y las otras 9 fanegas se amasen para los pobre lo cual se le encargó al Mayord.º.”

En 3-VI-1565 se vuelve sobre el caso acordándose... “que por quanto este dicho Hospital y Casa tiene 14 fanegas de trigo en poder de Paredes, cerero, y se había cometido por los dichos Regidores al dicho Francisco Martín que lo vendiese e porque

el dicho Francisco Martín no ha hallado compradores a él, que los dichos Regidores han por bien que las dichas 14 fanegas de trigo lo preste el Mayord.º de la dicha Casa para — novar ? hasta el día de Ntra. Sra. de agosto primera que venga de dicho año”.

En acuerdo de 10-III-1566 se decide “que el trigo que tiene este Hospital se venda todo lo que tiene excepto 10 fanegas de trigo que mandan se quede para otro día que mandaren venderlo.”

En 14-III-1568 los Regidores “mandaron que el trigo de la Casa se amase para los pobres de ella y que lo amase la mujer del Mayord.º y dé de cada fanega 85 libras. Y el dicho Mayord.º que estaba presente, lo aceptó de así hacerlo”.

Sobre el mismo asunto se llegó a tomar el siguiente acuerdo, que aparece tachado y sin firmas: 2-V-1568... “e dijeron que sin embargo que por el capítulo de suso está mandado que el pan de esta Casa lo amase para los pobres la mujer del Mayord.º e diese 85 libras, que han por bien por algunos dañados... 80 libras por cada fanega, e con esto cumpla el dicho Mayord.º.”

En la sesión de 6-I-1569 se realizan dos operaciones ligadas entre sí por la persona de Gil Alfonso que había donado al Hospital unos bienes, al parecer cuantiosos, entre los que figuraban un molino.

1.ª Los Regidores “se concertaron con Juan García Casado, que estaba presente, que porque él tenía vendido un molino a Gil Alfonso por precio de 30 ducados, los cuales le debía el susodicho, e ahora el dicho Gil Alfonso es muerto e dejó por heredero a este Hospital, el cual no ha menester el dicho molino, que el dicho Juan García ha por bien de lo volver a tomar e da por libre al dicho Hospital de la dicha deuda con que el dicho Hospital le dé 4 ducados y el dicho Juan García así lo hubo por bien e se le dieron e pagaron luego al dicho Juan García los dichos 4 ducados y él los recibió e dió por libre al dicho Hospital y los dichos Regidores dejaron el derecho e acción que esta Casa tenía al dicho Molino en el dicho Juan García”.

2.ª La otra operación referente a la donación de Gil Alfonso se encabeza “*Repaso de cierta deuda*” y dice así: “Otrosi dijeron los dichos Regidores que porque Alonso García, vecino de

esta ciudad e molinero debía al dicho Gil Alonso 50 ducados e se los quería pagar a este Hospital, como su heredero, que han por bien que 42 ducados que tiene sobre los bienes de Catalina González —? que los repase e dé a esta Casa e de ellos haga escritura de repaso e de saneamiento e más dé 8 ducados en dinero, e mandan que el Mayord.º reciba estos *recabdos*.”

En 7-XI-1574 se acuerda “que porque esta Casa tiene necesidad, que el Mayord.º venda 20 fanegas de trigo de las que esta Casa tiene, así lo mandaron al dicho Rodrigo Yáñez, Mayord.º.”

8-IX-1575: “...fué mandado a Rodrigo Yáñez, Mayord.º, que del trigo de este año venda 2 cahices de trigo (sic) e del precio de ellos dé la mitad a Lope Alvarez para en cuenta de lo que se le debe e al Boticario dé la otra mitad por manera que reparta entre los dichos 2 cahices de trigo.”

11-V-1578: “...y acordaron que el Mayord.º con dos labradores vaya a ver el pan —sementerá de trigo— de la roza de esta Casa para ver si se ha de hacer quita, y visitaron la Casa y pobres de ella.”

Es de resaltar el siguiente donativo regio. En el Cabildo de 23-II-1580... “Tratóse sobre el trigo que el Rey envía sobre si se le dará una pieza para él, y dijeron que se cometía a los Sres. Alonso González de la Torre y el Ldo. Francisco Pérez para que lo vean, y lo que conviene, eso se haga. Gerónimo de Hocés, Escribano dice que su parecer es no se eche el dicho trigo sin que primero se sepa si darán alguna limosna —creo quiere decir “alguna limosna más”— y si a'gún año le viniere a la plaza, no sea a su culpa, sino de los demás que vinieren en ello.”

En 10-VI-1584 “tratóse que por cuanto este Hospital tiene necesidad de trigo para que coman los pobres de esta Casa, cometióse al Ldo. Porras y a Juan Venegas que hablen a S. S.ª les dé a'gún trigo para este Hospital por su dinero, como se lo quiera dar”.

Lástima que no hallamos podido completar la lectura del acuerdo tomado en 12-II-1587, del que sólo hemos descifrado... “panadera... que dé 74 libras por fanega haciendo buen pan como hasta aquí lo ha hecho”.

En el Cabildo reunido para este solo objeto en 27-VII-1591... “Alonso del Pino, Mayord.º del dicho Hospital, propuso que el

año presente, según se vé por la cosecha del pan, se muestra de poco trigo y de ruín cosecha de pan y para el mantenimiento de los pobres convendría que se comprase trigo ahora, luego, porque si más se esperase si no fuese a mucho precio y que se debían al Hospital muchos mrvds. de pensiones y no están cobradas por haber enfermado Pero Sánchez, cerrajero, cobrador de ellos, y por no se poder cobrar algunos de ellos. Los dichos regidores le apercibieron que buscarse una persona que sea tal para hacer la dicha cobranza y se concierte con él al cual encargue que ponga mucho cuidado en ello con la mayor prisa que pueda, y habiendo dinero que baste, lo empleé el dicho Mayord.º en comprar el trigo que le pareciere para el sustento de los pobres.”

*Molinos en Calamón. Casa en calle Baja de la Concepción.*  
12-XII-1653: “Que por cuanto este Hospital tiene un censo de 10 ducados en cada un año al redimir y quitar sobre los bienes de don Pedro de León y doña María de Aguilar su mujer, de que se deben muchos corridos por no poderse cobrar el dicho censo y don Jacinto de Villavicencia Tallada, Regidor de esta ciudad, que ha sucedido en el Regimiento que fué del dicho don Pedro de León ha pedido que el dicho censo se le trueque este Hospital y lo permute por otros dos censos, el uno de 8 ducados y medio en cada un año que tiene sobre el suelo y propiedad de unas casas que fueron de Salguero, barbero, vecino que fué de esta ciudad, en la calle Baja de la Concepción que de presente poseé Tomé Martín Cansado, su yerno y son perpetuos. Y 15 y medio reales de censo impuestos y cargados sobre un molino que dicen de Hernán Blas que después fué de don Juan de Chaves y de presente es de los hijos y herederos de Juan Rodríguez, molinero, que está en el arroyo de Calamón, enfrente del molino de Manzano, que está en la ribera de Valdesevilla y que lo que falta de la suerte principal de los dichos 10 ducados, se le pagará de contado, que son 20 reales, y que 1.452 reales que se deben de corridos del dicho censo, los pagará en 5 años y 5 pagas en los primeros siguientes, cada un año la suya. Y habiéndose considerado en este Cabildo que no se cobra el dicho censo y que el de las casas de Salguero que da el dicho don Francisco en trueque de él, es perpetuo y bien parado y que asimismo el

otro censo de los 15 reales y medio en el molino también está seguro y que el dicho don Jacinto asegura los dichos 1.452 reales. Acordaron que se haga el dicho trueco y cambio cediendo el dicho censo y sus corridos al dicho don Jacinto de Villavencio sobre los bienes del dicho don Pedro de León y doña María de Aguilar su mujer y recibiendo en su lugar los dichos dos censos que ofrece para este Hospital, otorgando la escritura de trueco y cambio en la dicha razón y desde luego piden y suplican a Su Ilma. el Sr. Obispo de este Obispado, o al Sr. Provisor de él, mande aprobar y apruebe este contrato. Y que se admita la dicha obligación de los corridos en la dicha conformidad y plazos."

21.—RELACIONES CON OTROS HOSPITALES. EL "TEATRO DE COMEDIAS".  
LA POSESIÓN EN COMÚN DE UN OFICIO DE REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO.

Además del de la Concepción, que era el más antiguo, existían en Badajoz, por las fechas que abarca nuestro texto, el de la Antigua Piedad, en el Campo de San Juan, y el de la Cruz, en las proximidades de Puerta de Palmas; con ellos mantenía frecuentes e importantes relaciones el nuestro, como se deduce de los acuerdos concretos, que son los que únicamente presentamos.

12-X-1578: "Y estando juntos los dichos Sres. Regidores trataron de que al Boticario se le debían dos años de medicinas y al Hospital de la Cruz 14.500 mrvds. del contrato que estaba hecho con el dicho Hospital, y mandaron llamar al dicho Boticario Antonio Rodríguez y a Francisco Vázquez, Mayord.º del Hospital de la Cruz y se trató de pagar lo que se le debía y siendo acordado que el Mayord.º se lo pague, y así se le mandó." En el margen la nota siguiente: "*Pagóse al Mayord.º de la Cruz lo acordado en este Cabildo.*"

El "Patio de Comedias" aludido estaba en la calle que por ello se llamó de Comedias mucho tiempo y en la actualidad es Donoso Cortés; había sido construido por los Hospitales citados sobre el solar de unas casas cedidas para ello por el Ayuntamiento en 1669; a él dedicó un documentado y amenísimo ar-

título D. Fernando Castón Durán en la colección *Rincones de la Historia Extremeña*, publicado por el Monte de Piedad en 1945.

Recientemente el ilustre y afortunado investigador D. Carmelo Solís ha encontrado en el Archivo de Protocolos y publicado un fiel dibujo de todo el Teatro; pero limitémonos a lo que nuestro texto nos muestra sobre el caso.

11-VI-1684. — Bajo el epígrafe "Comisarios de cuentas" se toma en el Cabildo de dicho día el siguiente acuerdo: "Nombraron por Comisarios para reconocer lo que fuere necesario para levantar lo caído en las Casas de Comedias, para reveer las cuentas y aprobar las que diere Antonio Hernández, Mayord.º de dicho Hospital, del tiempo que ha sido tal Mayord.º y de ajustarse con Sebastián de Aldana una cuenta que tiene pendiente de algunos censos que había cobrado y no había hecho cargo de ellos en el tiempo que asimismo fué Mayord.º del dicho Hospital, a los Sres. Don Nuño Antonio de Chaves y don Gómez de la Rocha, Regidores de dicha Cofradía, que lo harán con mucho "selo", como acostumbra, en aumento de dicho Hospital."

En plena Guerra de Sucesión se trata, como vemos, de restaurar el local, lo que parece ser no llegó a realizarse.

"En la ciudad de Badajoz a 11-VIII-1704 los Sres. Don Rodrigo de Brito Lobo y Sanabria, D. Juan Chumacero Ulloa, Caballero de la Orden de Alcántara, D. Francisco de Tovar y Rocha y don García de Mendoza, Caballeros de la O. de Santiago, y don Gómez de la Rocha, Regidores de los Hospitales de la Cruz, Piedad y Concepción, dijeron que respecto que la Casa de Comedias estaba arrinada, por estar destinada por Cuartel de Infantería, sin haber tablado, puertas, tabiques y bancos, de forma que no se podía hacer representación en ella y haber experimentado el poco útil que se sacaba en las Comedias que se representaron antes de ahora y que para la representación presente se necesitaba gastar en dichos reparos 400 ducados, cuya cantidad no tenían los Hospitales, por cuya causa fué preciso ajustar con Melchor de Molina, vecino de esta dicha ciudad, el que hiciese dichos reparos y gastase lo que fuese necesario para poner en corriente dicha Casa para poder representar en ella y que por ello se le daría el útil que diese de sí la repre-

sentación de 80 Comedias con sus entradas, balcones y ventanas y bancos, por tenerlo así por útil y conveniente, y ahora, habiéndose informado y conferido esta materia, a vista de la petición dada a Su Ilma. por el Sr. don García de Mendoza, acordaron que respecto de haberse considerado la dicha utilidad, aprobaban y aprobaron la contrata hecha con dicho Melchor de Molina, con tal calidad que por esta temporada haya de gozar enteramente la utilidad de las Comedias que se representaren de entradas, bancos y balcones y acabada, por lo que restare a cumplimiento de las dichas 80 comedias, se le han de cumplir sólo en las entradas y bancos diarios, dejando para el Hospital los bancos primeros y balcones, sin que dicho Melchor de Molina haya de percibir de ellos cosa alguna; y dicho Sr. don García de Mendoza lo contradijo y que S. S.<sup>a</sup> Ilma. mande lo que fuere servido y dichos Sres. piden a S. S.<sup>a</sup> Ilma., atiendan a lo que va referido y se sirva de aprobar este acuerdo, dándose por el dicho Melchor de Molina la seguridad necesaria, y en esta conformidad lo otorgaron y firmaron..." (firmas).

El otro principal motivo de relación con el Hospital de la Piedad y posiblemente con el de la Cruz, al que sólo se cita una vez entre renglones, es, como hemos adelantado, el hecho de poseer dicho o dichos Hospitales, en comunidad con el de la Concepción, el derecho a un cargo de Regidor de la ciudad, su rongo que por concesión real, y había que designar persona que lo sirviera, o sea, subastarlo, aunque guardando la fórmula de que había de ser "persona benemérita", "reuniera las calidades necesarias". etc. Se plantea por primera vez el caso en el Cabildo de 8-XII-1594, al que asisten Regidores de los tres Hospitales, y en el que se llega al siguiente acuerdo: "...que el oficio de Regidor que tiene esta Hospital y el de la Piedad que tiene arrendado Juan de los Arcos, vecino de esta ciudad, en precio de 20 ducados, se le haga escritura de dicho arrendamiento por el tiempo que fuere la voluntad de dichos Sres. Regidores, con condición que si hubiere quien diere más de arrendamiento por él, siendo persona benemérita, se le pueda arrendar no dando la misma cantidad el dicho Juan de los Arcos el cual ha de ser puntual en la paga cada año y no lo siendo, se le quite."

En el Cabildo conjunto de los Regidores del de la Concepción

y de la Piedad, de 6-I-1698... "Acordaron que por cuanto el Regimiento que tienen estos Hospitales no se sirve por haber muerto Juan de los Arcos, persona que lo servía y conviene nombrar persona que lo sirva y dé su limosna para dichos Hospitales y atendiendo a que en la persona de don Fernando de Alvarado y Mesía concurren las partes y calidades necesarias para servir dicho oficio, le nombran y nombraron en dicho oficio de Regidor, con la carga y obligación de pagar de limosna cada año 30 ducados de limosna para la curación de dichos Hospitales de por mitad, y lo sirva por el tiempo que fuere la voluntad de dichos Regidores y con condición que si hubiere quien dé más de limosna, para el servicio de dicho Regimiento, siendo persona benemérita y no dando lo mismo por él el dicho Sr. D. Fernando de Alvarado, se le pueda quitar y dicho Sr. ha de ser puntual en la paga cada año, y no siéndolo se le pueda quitar, con cuyas condiciones y para el efecto referido, se le otorgue escritura, y para su otorgamiento nombraron Comisarios a dichos Regidores don Rodrigo de Brito Lovo y Sanabria y al Sr. don García de Mendoza..." (fórmulas u firmas).

En 22-VII-1700 los Regidores de ambos Hospitales juntos y conegados en el Hospicio de la Antigua Piedad de esta dicha ciudad "...acordaron que por cuanto en el acuerdo antecedente nominaron a don Fernando de Alvarado y Mesía, vecino de esta ciudad para que sirva el Regimiento que tienen dichos Hospitales a causa de haber fallecido Juan de los Arcos, persona que lo servía con la obligación de que pagara en cada un año 30 ducados de limosna para la curativa de dichos Hospicios de por mitad y que fuere en servicio de dicho Regimiento por el tiempo que fuere voluntad de dichos Sres. y otras condiciones como se expresa en dicho acuerdo antecedente, y usando del derecho que tienen, suspenden dicha nominación hecha en el dicho don Fernando de Alvarado y Mesía para que de hoy en adelante no corra, y nombraron a don Nicolás Charón, vecino de esta ciudad, persona en quien concurren las calidades necesarias para servir dicho Regimiento, y le nombran y nombraron en dicho oficio de Regidor con la carga y obligación que ha de tener de pagar de limosna en cada un año 30 ducados para la curativa de dichos Hospitales de por mitad con tal que dicha limosna de

30 ducados ha de comenzar y correr de este dicho día en adelante y ha de otorgar la escritura de arrendamiento que convengan y sean necesarias de se hacer y dar fiador a satisfacción de los Mayord.º que de presente son de dichos Hospitales. Y dicho Regimiento lo haya de servir y sirva por el tiempo que fuere la voluntad de los Sres. Regidores y con condición de que si hubiera persona benemérita que dé más de los 30 ducados de limosna, no dándolos el dicho don Nicolás Chapín, se le pueda quitar, como asimismo no pagando puntual, año en pos de año, y para que lo en ésta contenido tenga cumplido efecto, y se otorgue la escritura de arrendamiento que convenga nombraron por Comisarios a D. Joseph de Morales y Guzmán y don Joseph de Godoy Conde de Valdelagrana, a quien dieron poder, cuan amplio en derecho se requiere y es necesario, y en esta conformidad la otorgaron y firmaron, de que doy fé." (firmas).

6-VII-1705. — También reunidos Regidores de los Hospitales de la Concepción y de la Piedad... "Acordaron y dijeron que por cuanto el Regimiento que tienen los Hospitales necesita por haber hecho dejación de él don Nicolás Chapín, persona que lo servía, conviene nombrar persona que lo sirva y dé su limosna para dichos Hospitales, y atendiendo que en la persona de don Manuel de Laguna concurren las partes y calidades necesarias para servir dicho oficio, nombran y nombraron en dicho oficio de Regidor con la carga de pagar de limosna cada año 300 reales para la curación de los enfermos de dichos Hospitales de por mitad y lo sirva por el tiempo que fuere la voluntad de dichos Sres. y con condición que si hubiere quien dé más de limosna por el servicio de dicho Regimiento, siendo persona benemérita, y no dando lo mismo por él dicho don Manuel Laguna, se le pueda quitar, y ha de ser puntual en la paga cada año, y no siéndolo se le ha de poder quitar, con cuyas condiciones, y para el efecto referido, se le otorgue escritura y para su otorgamiento nombraron por Comisarios a los Sres. don Rodrigo de Brito y don Juan Chapín, y en esta conformidad lo otorgaron y firmaron, de que yo, el Notario, doy fé" (firmas). En el mismo día y ante el mismo Notario Antonio López Vilches firmó don Manuel Laguna la diligencia de aceptación.

En 27-I-1709, nuevo nombramiento para el susodicho cargo

de Regidor del Ayuntamiento por los de la Piedad y la Concepción reunidos: "Que por cuanto los dichos dos Hospitales tienen un Oficio de Regidor de esta ciudad que servía don Manuel de Laguna, vecino que fué de ella, del cual antes de que falleciera había hecho dejación de él y de presente conviene nombrar persona que lo sirva y dé su limosna para dichos Hospitales de don Francisco Luis de Araque y Mesías concurren todas las calidades necesarias para servir dicho oficio, le nombran y nombraron en dicho oficio de Regidor con la carga de pagar de limosna cada año 300 reales para la curación y menesteres de dichos Hospitales, quienes han de percibir, y sus Mayordomos en sus nombres, de la dicha cantidad la mitad cada uno y el dicho oficio de Regidor lo sirva el dicho nombrado por el tiempo que fuere la voluntad de dichos Sres. Regidores y en caso de no poderlo servir también lo pueda dejar, sin que sea visto se le pueda obligar a ello. Y con condición que si hubiere quien dé más de limosna por el servicio de dicho Regimiento, siendo persona benemérita y que no dando lo mismo por él el dicho don Francisco Luis de Araque se le pueda quitar, y ha de ser puntual en la para cada año y no siéndolo se le pueda quitar; con cuyas condiciones y para el efecto referido, se le otorgue escritura en toda forma, y para su otorgamiento nombraron por Comisarios a los Sres. don Juan Chumacero y don Francisco de Tovar y de la Rocha... (fórmulas y firmas).

Tres años después el oficio de Regidor del Ayuntamiento se cotiza más alto. 4-V-1712; Cabildo conjunto de ambos Hospitales citados: "Que por cuanto este dicho Hospital y el de la Piedad de esta dicha ciudad tienen de por mitad por suyo propio un oficio de Regidor de esta dicha ciudad, y al presente lo sirve don Francisco de Araque, vecino de ella, por nombramiento de los Caballeros Regidores de dichos Hospitales en precio de 300 reales que pagaba en cada un año y ahora aparece que por parte de don Francisco de Lemos, vecino de esta ciudad, se hizo cierta mejora, quedándolo puesto en 910 reales y por parte de dicho don Francisco de Araque se mejoró 10 reales más de forma que lo quedó puesto en 920 reales, cuya mejora se admitió e hizo saber al dicho Francisco de Lemos el cual se apartó y no solicita hacer otra alguna mejora; por lo

cual quedó rematado dicho Oficio de Regidor en dichos 920 reales en el dicho Francisco Araque, el cual, que está presente, lo aceptó, y dichos Sres. Caballeros Regidores lo hubieron por rematado y que por dicho Sr. Francisco de Araque se otorgue escritura de obligación juntamente con su mujer por todo el tiempo que lo sirviere y para el otorgamiento de dicha escritura nombraron por Comisarios a los Seres, don Joseph de Morales y don Fernando Arguello cada uno por sus Hospitales y en esta conformidad lo acordaron y firmaron." (Firmas incluso la de don Francisco Araque.)

En Cabildo celebrado en el Seminario conciliar de San Atón, por sólo el Hospital de la Concepción, en 19-V-1728... "dijeron que por cuanto ha representado a esta Hermandad don Baltasar de tovar y de la Rocha, vecino de esta dicha ciudad, ser de su voluntad servir el Regimiento que tiene mitad este dicho Hospital y la otra mitad el de Ntra. Sra. de la Antigua Piedad de ella, y se obliga a pagar por lo respectivo a la parte que lleva dicho tiene en dicho Regimiento el dicho Hospital de la Concepción 15 ducados de vellón en cada un año, y así, atendiendo dichos Sres. a las circunstancias, nobleza y excelentes prendas que concurren en el dicho don Baltasar, desde luego, por lo respectivo a la parte que le pertenece a este Hospital en el referido Regimiento, le nombran por tal Regidor, pagando dicha limosna de dichos 15 ducados, y por cuanto tiene ofrecido fianza legal, llana y abonada, se le admite para la mejor existencia de dicha limosna atendiendo a que los mayorazgos que goza el referido don Baltasar están vinculados, y precediendo las referidas circunstancias, lo admitían y admitieron por tal Regidor, y así lo reputan, crean y tienen, y en esta conformidad lo acordaron todos los Sres. némine discrepante..." (fórmulas y firmas).

A continuación la consabida diligencia de notificación y aceptación.

Del acuerdo de 5-VI-1728, con que terminamos este apartado, se deduce o que las relaciones con el Hospital de la Piedad eran de tirantez o que en este último existía cierta dejadez y abandono; el Cabildo está reunido también en el Seminario: "Primera-mente dijeron que por cuanto por auto del Sr. Provisor y Vicario general de este Obispado que ha presentado a esta Her-

mandad don Baltasar de Tovar, vecino de esta ciudad, por el que consta haber aprobado el nombramiento hecho por esta Hermandad de Regidor perpetuo con voz y voto en el Ayuntamiento de ella hecho en el susodicho por lo respectivo a la mitad del que le pertenece al dicho Hospital de la Concepción, mandando dicho Sr. Provisor que sin embargo de los apremios que se han ejecutado contra los Regidores del Hospital de la Antigua Piedad de esta ciudad, a quien le pertenece la otra mitad de dicho Regimiento, y no haber querido hacer nombramiento en el dicho don Baltasar ni en otro alguno; el que se otorgue escritura a favor del dicho don Baltasar por esta Hermandad para la seguridad del dicho Regimiento y para la limosna de los 30 ducados que ha ofrecido a pagar cada un año, mitad a cada Hospital el susodicho, la necesaria para su seguridad, y en su ejecución nombraron por Comisarios para el otorgamiento de las Escrituras necesarias a favor del dicho Hospital y del dicho don Baltasar a los Sres. don Fernando de Arguello y don Luis de Mendoza a quienes les dan toda la autoridad y derecho para su ejecución de modo que tenga la misma validación y firmeza dichas Escrituras como si todos se hallasen presentes a su otorgamiento..." (fórmulas y firmas).

### CONCLUSIÓN

Al tratar temas como el presente estimamos recomendable satisfacer el natural deseo del lector de conocer cómo han llegado a estar las cosas como están.

En cuanto al Hospital propiamente dicho ya hemos adelantado en la introducción que se acabó de unificar con el de la Cruz entre 1736 y 1757; ya lo estaban en cuanto a que tenían el mismo Mayordomo y otros serviciarios; no obstante, se continuó prestando en el de la Concepción algunos servicios sanitarios por lo menos hasta 1804.

Los Hospitales de la Cruz, de la Piedad y de la Misericordia, que entonces existían en Badajoz, se incorporaron por Real Orden de 22-IV-1757 a la Real Casa de Providencia, fundada unos días antes. El de San Sebastián lo fue en 17-VII-1795.

Por las leyes de desamortización todos los bienes que las res-

pectivas instituciones y cofradías poseían pasaron a la propiedad del Estado y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Beneficencia de 20-VI-1849, Reglamento para su ejecución de 14 de Mayo de 1852 y Decreto de 17-XII-1868, el Hospicio, la Casa de Maternidad, el Asilo de Pobres impedidos de ambos sexos y el Hospital de San Sebastián pasaron a ser establecimientos provinciales que dirige y administra la Diputación.

En cuanto a la Parroquia se trasladó en 1835 al Convento, con magnífico templo construido por los Franciscanos en 1760 y que ha sido durante mucho tiempo residencia de los Jesuitas.

En el antiguo Convento de la Concepción se estableció en 1876 la Congregación de las Trinitarias y allí continúa.

Badajoz, Abril de 1981.

ARCADIO GUERRA

Académico C. de la Real de la Historia